TOMO 130 Montevideo, Martes 4 de Enero de 1938 Núm. 9406

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se exonera del pago de contribución inmobiliaria a determinadas viviendas de campaña construídas con préstamos del Banco de la República.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Exonérase por el término de diez años, del pago del impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales, a las viviendas del interior de la República, sea cual fuere la zona de ubicación, que se construyan o reconstruyan mediante préstamos especiales concedidos por el Banco de la República, cuando su aforo no sea superior a mil quinientos pesos ($ 1.500.00), y sean habitadas por sus propietarios, en calidad de único bien raíz.

Art. 2.° Quedan exoneradas de toda clase de derechos e impuestos, incluso los de registro, papel sellado y timbres, las escrituras y certificados a que den lugar los referidos préstamos.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — Benjamín Pereira Bustamante, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Número 13237|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

2

Ley. Se fijan los impuestos y exoneraciones de patente de giro en campaña para las peluquerías, taxímetros, autobuses, hoteles y despachos de bebidas sin alcohol.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Las barberías y peluquerías de los Departamentos del litoral e interior, pagarán una patente única de diez pesos ($ 10.00) sea cual fuere el número de sillones e independientemente de los accesorios del ramo.

Art. 2.° Quedan eximidos del pago de patente de giro, los taxímetros, automóviles de alquiler y autobuses que realizan servicios permanentes de pasajeros entre los distintos puntos de la campaña con la Capital de la República y empadronados como tales en los distintos Municipios.

Art. 3.° Los hoteles establecidos en las villas, pueblos y ciudades del interior y litoral, pagarán una patente de giro, de sesenta pesos ($ 60.00) hasta quince piezas de pasajeros y un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50) por las que excedan de este número con igual finalidad. Queda suprimida la patente de despacho de bebidas sin alcohol, toda vez que su suministro se limite al servicio interior del comercio.

Art. 4.° Esta ley entrará en vigencia en el año 1938.

Art. 5.° Quedan derogadas las leyes, reglamentos y decretos que se opongan a la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Diciembre de 1937.

JULIO CESAR MIRANDA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Número 1481|937.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se equiparan determinados funcionarios a categorías y grados presupuestales de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Número 1632|937.

Visto: las leyes de Presupuesto y Ordenamiento Financiero de 1936;
Atento a las designaciones efectuadas para ser atendidas con la partida ítem 25.02, G. 19 (Represión del Contrabando);
Considerando: Que en las correspondientes designaciones se estableció que se equiparaba la asignación de los nombrados, a las categorías respectivas que figuran en el ítem 4.04, Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las designaciones efectuadas para ser atendidas con la partida (ítem 25.02, G. 19) ley de 31 de Diciembre de 1936, se consideran a los efectos de su categoría y grado, y demás disposiciones que les conciernan, equiparadas a las establecidas por la misma ley, en el ítem 4.04.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la División de Receptorías de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Número 26|937.

Vacantes varios cargos en la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas;
Atento a lo dispuesto en la ley de fecha 31 de Diciembre de 1936,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase a los funcionarios que se indican a continuación para ocupar los siguientes cargos:
Para Guarda de 1.ª clase, categoría IV, grado N.º 4, al actual Guarda de 2.ª clase, señor Luis Alves.
Para Guarda de 2.ª clase, categoría IV, grado N.º 3, a los actuales Guardas de 3.ª clase, señores Francisco Martínez, Victoriano Labandera y Alfredo Acevedo.
Para Guarda de 3.ª clase, categoría IV, grado N.º 2, al Guarda de Servicio Suplementario, señor Euclides Vasconcellos y Marineros señores Osvaldo Ruiz y Luciano Martínez.
Para Guardas de Servicio Suplementario, categoría IV, grado N.º 2, a los actuales Marineros señores Enrique Capece y Rubén López Castillo.
Para Marineros, categoría IV, grado N.º 2, a los señores Euclides Banegas, Juan Eduardo Prat, Diego Monteverde, Juan Angel Caballero y Juan Francisco Cónsul.
Comuníquese a la Dirección General de Aduanas, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la División Resguardo de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Número 26|937.

Vacantes distintos cargos en la División de Resguardo, de la Dirección General de Aduanas;
Atento a lo dispuesto en la ley de fecha 31 de Diciembre de 1936,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indica a continuación para ocupar los siguientes cargos:
Para Fiscal de 2.ª clase, categoría IV, grado 6, al actual Fiscal de 3.ª clase, señor Dionisio Pérez Serrés. Para Patrón 2.º de vapor, categoría III. grado N.º 7, al actual Patrón de Lancha, señor José Aprile Para Patrón de Lancha, categoría IV, grado N.º 4, al señor Angel Bertelli, actual Patrón de embarcación menor. Para Contramaestre, categoría IV, grado N.º 4, al actual Foguista de 2.ª clase, señor Juan Vicente Varela. Para Foguista de 2.ª clase, categoría IV, grado N.º 3, al actual Marinero señor Faustino Céspedes. Para Marineros, categoría IV, grado N.º 2, a los señores Domingo Durán, Constantino Pérez, Nicola Stasic, Nelson Mancebo y Juan M. Vargas.
Comuníquese a la Dirección General de Aduanas, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se equipara a una categoría presupuestal al Jefe de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Número 26|937.

Por razones de servicio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Equipárase al grado 13, categoría 2.ª al Jefe de la Dirección General de Aduanas, adscripto a la Inspección General de Fronteras, don Alberto Morales Cardozo, cuya asignación se atiende con cargo al ítem 25.02, G. 19.
2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se designa Interventor en la Inspección General de Hacienda y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Número 20|937.

Vacante el cargo de Interventor, en la Inspección General de Hacienda y con la conformidad a que se refiere el artículo 98 de la ley General de Gastos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para desempeñar el referido empleo, categoría II, grado 14, al Jefe de Sección de la Contaduría General, doctor Carlos Alvarez Catalá.
Para reemplazarlo, categoría II, grado 11, al Oficial de 1.ª, señor Antonio Sanz García.
Para sustituirlo, categoría III, grado 9, al Subjefe de Sección del Ministerio de Hacienda, señor Eloy García.
En su reemplazo, categoría III, grado 8, al Oficial de Sección, señorita María Elena Etcheberry.
Para Oficial de Sección, categoría III, grado 8, al Oficial de Secretaría de 1.ª clase, señor Teófilo Funes Suárez.
Para Oficial de Secretaría de 1.ª clase, categoría III, grado 7, al que lo es de 2.ª don Julio César Carvalho.
Para Oficial de Secretaría de 2.ª clase, categoría IV, grado 6, al que lo es de 3.ª clase señor Francisco Gargaglioni.
Para Oficial de Secretaría de 3.ª clase, categoría IV, grado 5, al Auxiliar 1.º señorita María Elena Márquez Castro.
Para Auxiliar 1.º, categoría IV, grado 5, al Auxiliar 1.º, señora María Eugenia F. de Acosta.
Para Auxiliar 1.º, categoría IV, grado 4, al Auxiliar 2.º don Jacinto González.
Para Auxiliar 3.º, categoría IV, grado 3, al 3.º don Lisandro Cumplido. Para Auxiliar 3.º, categoría IV, grado 2, a la Escribiente de la Contaduría, señorita Georgette Fiorío Laborde y para sustituirla categoría IV, grado 1, a la señorita María Teresa Nader.
Comuníquese y pase a la Contaduría General.—TERRA. — CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se nombra Inspector de Obras y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Número 24|937.

Vacante el cargo de Inspector de Obras, grado 8, categoría 3.ª por fallecimiento del señor Juan E. González,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Inspector de Obras, al actual Inspector de Obras, señor César A. Baldassari, grado 7, categoría III.

Para Inspector de Obras al actual Encargado Libros Padrones, Oficial 2.°, señor Enrique Gerona Rodríguez, grado 6, categoría IV.

Para Encargado Libros Padrones, Oficial 2.° al actual Auxiliar 1.° de la Oficina de Treinta y Tres, señor Roberto Farrugia, grado 6, categoría IV.

Para Auxiliar 1.° de la Oficina de Empadronamiento de Treinta y Tres, al actual Auxiliar Dibujante de la Oficina de Empadronamiento de Artigas, señor Wilfredo Techera Barrios, grado 5, categoría IV.

Para Auxiliar Dibujante de la Oficina de Empadronamiento de Artigas, grado 5, categoría IV, al Auxiliar contratado para la Oficina de Empadronamiento de Soriano, señor Francisco R. Bértola.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—TERRA. — CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se nombran Subjefes de Sección de 1.er grado en la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Número 44|937.

Vacantes dos cargos de Subjefes de 1.er grado, categoría III, grado N.° 8, de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los expresados cargos a los actuales Subjefes de 2.° grado, señores Pedro Picción y Rafael Arias Peláez.

Comuníquese a la Dirección de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se nombran Agentes de Rentas en Pando y en Sarandí del Yi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Número 44|937.

Vacante un cargo de Agente de Rentas de 1.er grado, categoría III, grado N.° 7, por jubilación del señor Benigno Pérez que desempeñaba el mencionado cargo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo vacante de la Agencia de Rentas de Pando, al actual Agente de Rentas de igual categoría en Sarandí del Yi, señor Isaac Riestra, y para subrogar a este funcionario al señor Antonio D. Gorón Vidali.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que modifica la financiación vigente para el servicio de pasividades del gremio de peluqueros.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 23 de 1937.

A la Asamblea General:

El régimen actual de las pasividades del gremio de peluqueros y anexos impone a los patrones de peluquerías unas obligaciones exageradas, que tienen el carácter de prohibitivas para el oficio.

Entendiéndolo así el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay ha redactado un anteproyecto de ley por el cual se modifica substancialmente la financiación vigente, del servicio de las mencionadas pasividades, reduciendo los aportes patronales y creando, para arbitrar recursos sustitutivos, impuestos sobre artículos de perfumería y tocador, y sobre las hojas de afeitar.

La adjunta exposición del mencionado Instituto ilustrará suficientemente a ese Alto Cuerpo sobre las razones que hacen procedente la sanción del adjunto proyecto de ley.

El señor Ministro de Hacienda ha expresado su conformidad con esta iniciativa.

Al decretar incluído este proyecto entre los que determinaron la actual convocatoria del Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias, me es grato reiterar a esa Asamblea las expresiones de mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 23 de 1937.—Número 1498|935.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.° El gremio de peluqueros hará sus aportaciones regulares a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a partir del 1.° de Enero de 1938.

Art. 2.° Los patrones de peuquería e institutos de belleza, abonarán en concepto de contribución patronal, el 4 % sobre los sueldos fictos de su personal, y el 9 % en carácter de montepío patronal y obrero para su propia jubilación.

Art. 3.° Auméntase el impuesto de los artículos de perfumería y tocador en general, establecido por los artículos 3.° y siguientes de la ley número 5426, del 27 de Mayo de 1916 afirmándose la escala del siguiente modo: el gravamen de $ 0.50, pasará a ser de $ 0.75; el de $ 0.30, de $ 0.45; el de $ 0.10, de $ 0.15; el de $ 0.05, de $ 0.08; el de $ 0.025, de $ 0.04; el de $ 0.02, de $ 0.03. El Poder Ejecutivo determinará la fecha a partir de la cual quienes posean, para la venta, artículos de los enumerados, deberán tenerlos estampillados de acuerdo con la nueva escala y dispondrán la emisión de las estampillas necesarias.

Art. 4.° Créase, en iguales condiciones a las del artículo precedente, un impuesto interno de $ 0.03 sobre las hojas de afeitar que se hará efectivo por medio de la aplicación de estampillas a cada unidad, tanto para los artículos extranjeros, como para los de fabricación nacional. Este impuesto se aplicará también a las hojas de afeitar recibidas por la Aduana.

Art. 5.° Destínase a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, la tercera parte del producido total del impuesto a que se refiere el artículo 3.° y la totalidad del mencionado artículo 4.°.

Art. 6.° Los fondos que recaude la Caja, por concepto de los artículos precedentes, los destinará al fondo "Industria y Comercio", con cargo a compensar las siguientes erogaciones:

A) La rebaja de la contribución patronal del gremio de peluqueros.
B) La supresión del impuesto del 2 % que establecía para el gremio de peluqueros el artículo 48 de la ley de 11 de Enero de 1934.
C) Una cuota de 3 % sobre los salarios del gremio de peluqueros, necesaria para cancelar las obligaciones pendientes devengadas del 1.° de Febrero de 1934 al 30 de Junio de 1937.
D) Las pérdidas por intereses y por ajuste de las pasividades en curso de pago y en trámite. Si el producido de los gravámenes excediera de esta cantidad, el sobrante sería imputado a la cancelación de adeudos del gremio, a que se refiere el inciso C). Si el producido fuera insuficiente, la Caja dará cuenta de ello al Poder Ejecutivo a efecto de proyectar las medidas que correspondan

Art. 7.° Las sumas abonadas en concepto de contribución patronal, por los patrones de peluquerías al 31 de Diciembre de 1937, le serán acreditadas en cuenta especial, para el pago de aportaciones futuras,

En caso de establecimientos desaparecidos, que hubieran efectuado aportes patronales, sus importes serán acreditados a la cuenta de reintegros del patrono, o de los patrones por partes iguales, si hubiera más de uno. Los aportes abonados en concepto de montepíos serán acreditados en las cuentas de reintegro de los obreros, cualquiera haya sido la forma de pago.

Art. 8.° Mantiénense los plazos establecidos por la ley de 11 de Enero de 1934, para la iniciación del servicio de pasividades de este gremio. La Caja abonará a los afiliados pasivos, las diferencias resultantes entre los anticipos concedidos y la pasividad que corresponda de acuerdo con la tabla de sueldos fictos que establezca. El pago de estas diferencias hasta el 31 de Diciembre de 1937, se hará, tanto por las jubilaciones y pensiones vigentes como para las que estén en trámite, en Bonos de Previsión Social.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declara jubilada a doña Elena Liendo de Castellanos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3451|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Elena Liendo de Castellanos se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A), de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como Inspectora del Consejo del Niño,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Elena Liendo de Castellanos jubilada civil con derecho a una asignación de pesos 292.56 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Consejo del Niño, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco P. Passada

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3457|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco P. Passada se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A), de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco P. Passada jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.256.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Ramón Pareja Liñán

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3460|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Ramón Pareja Liñán se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A), de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Oficial 2.o de la Cámara de Representantes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ramón Pareja Liñán jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.718.70 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Cámara de Representantes, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. —EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Eleuterio Arteaga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3458|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Eleuterio Arteaga se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A), de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como empleado del Municipio de Soriano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Eleuterio Arteaga jubilado civil con derecho a una asignación de $ 600.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Soriano, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Patricio G. Barrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Número 3463|37.

Resultando de los informes producidos que el señor Patricio G. Barrera se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A), de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Ordenanza del Juzgado Nacional de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Patricio G. Barrera jubilado civil con derecho a una asignación de $ 351.95 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. —EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Miguel Becerro de Bengoa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3623|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Miguel Becerro de Bengoa, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex Director de la Oficina Nacional Electoral,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Miguel Becerro de Bengoa jubilado civil con derecho a una asignación de $ 3.402.67 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

Resolución. Se modifica la jubilación de don Martiniano Galo Roquer

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 2456|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Martiniano Galo Roquer jubilado civil por S|D. de Agosto 22 de 1933, al amparo del artísulo 18, inciso E), de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Martiniano Galo Roquer jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.495.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actual-

mente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO

19

Resolución. Se modifica la jubilación de don José Manuel Arredondo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 2527|935.

Resultando de los informes producidos que el señor José Manuel Arredondo jubilado civil por S|D. de fecha 12 de Setiembre de 1936 al amparo del artículo 18, inciso A), de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor José Manuel Arredondo jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 838.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 505.56 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones da la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

20

Resolución. Se declara jubilado a don Vicente Pascual Melián

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3541|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Vicente Pascual Melián se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Sanidad Marítima,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Vicente Pascual Melián jubilado civil con derecho a una asignación de $ 237.67 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

Resilución. Se declara jubilado a don Julián Francisco Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3553|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Julián Francisco Pérez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como ex peón de la Intendencia de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Julián Francisco Pérez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 236.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Román Presa.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3555|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Román Presa se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Román Presa jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

23

Resolución. Se declara jubilado a don Silvestre Lorden González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Núm. 3543|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Silvestre Lorden González, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de febrero de 1925, como ex Sargento 2.o de la Jefatura de Policía de Montevideo.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Silvestre Lorden González jubilado, civil con derecho a una asignación de ciento veinte pesos ($ 120.00) anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Ventura López.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3549|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Ventura López, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ventura López jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

25

Resolución. Se modifica la jubilación de don Mateo Remendo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 456|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Mateo Remendo jubilado civil por S|D. de fecha 5 de Mayo de 1935 solicita nueva reforma de cédula al amparo de lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Mateo Remendo jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 725.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Civil y en sustitución de la que actualmente percibe.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 96.24 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

26

Resolución. Se modifica la jubilación de don Ricardo Raíz.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 2847|935.

Visto el decreto de fecha 8 de Octubre de 1937 por el cual se concede reforma de cédula al señor Ricardo Raíz jubilado civil por S|D. de fecha 22 de Noviembre de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar el expresado decreto de fecha 8 de Octubre de 1937 en el sentido de establecer que la nueva asignación de pasividad que le corresponde percibir al señor Ricardo Raíz en virtud de la reforma de cédula que se le concedió por el citado decreto de fecha 8 de Octubre del corriente año; es hasta Enero de 1934 a razón de $ 489.56 anuales y desde Febrero de 1934 en adelante $ 486.80 también anuales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sujeta a los descuentos legales, quedando incluídas en estas pasividades las sumas anuales de $ 26.28 y $ 23.52, hasta Enero de 1934 y desde Febrero del mismo año en adelante, en virtud de las asignaciones parciales informadas por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la citada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

27

Resolución. Se declara jubilado a don Camilo Carlos Ardito Borrat

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo. Noviembre 19 de 1937.—Número 3561|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Camilo Carlos Ardito Borrat se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A), de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como empleado de la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Camilo Carlos Ardito Borrat jubilado civil con derecho a una asignación de $ 902.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—CARLOS M. PENADES.

28

Resolución. Se modifica la jubilación de don Andrés Romero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 714|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Andrés Romero jubilado civil por S|D. de fecha 31 de Agosto de 1933 solicita una nueva reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Andrés Romero jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 2.944.81 anuales, reducida a la suma anual de $ 2.288 58 de acuerdo con lo dispuesto por la ley 9151 de 30 de Noviembre de 1933, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 185.28 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

29

Resolución. Se declara jubilado a don Fernando Hilario Echevarría

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3535|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Fernando Hilario Echevarría se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como ex escribano de la Corte Electoral,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Fernando Hilario Echevarría jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.297.84 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 51.60 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

30

Resolución. Se declara jubilado a don Esteban Obejero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3477|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Esteban Obejero se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex jornalero del Mercado de Frutos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Esteban Obejero jubilado civil con derecho a una asignación de $ 165.51 anuales, hasta el 11 de Enero de 1939 y de $ 262.11 desde el 11 de Enero de 1939 en adelante, anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, hasta el 31 de Diciembre de 1935, pasando a ser servida desde esa fecha en adelante por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio.

Queda incluída en esta pasividad las sumas anuales de $ 100.92 y $ 197.52 hasta el 11 de Enero de 1939 y desde esa fecha en adelante respectivamente, por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

31

Resolución. Se declara jubilada a la señorita Sara Caffarena Gorlero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3560|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Sara Caffarena Gorlero se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A), de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como costurera de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Sara Caffarena Gorlero jubilada civil con derecho a una asignación de $ 506.11 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUADO VICTOR HAEDO.

82

Resolución. Se declara jubilado a don Emilio H. Pérez Romero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3550|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Emilio H. Pérez Romero se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como peón del Parque Escolar de Maldonado (Dirección General de Escuelas),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Emilio H. Pérez Romero jubilado civil con derecho a una asignación de $ 514.47 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 211.20 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja Militar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

83

Resolución. Se declara jubilado a don Guillermo Correa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3562|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Guillermo Correa se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Oficial 9.o del Instituto Geográfico Militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Guillermo Correa jubilado civil con derecho a una asignación de $ 714.77 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 55.44 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja Militar de Jubilaliones y Pensiones.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

84

Resolución. Se declara jubilado a don Luis Beretta Crovetto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3552|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Beretta Crovetti se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A), de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Beretta Crovetto jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.284.63 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la U. T. E., publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

85

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Gutiérrez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3547|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Gutiérrez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso E), de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Patrón de lancha de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Gutiérrez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 960.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Administración Nacional de Puertos, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

86

Resolución. Se declara jubilado a don Juan T. Molinelli de Marco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 3551|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan T. Molinelli de Marco se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Inspector de 4.a clase de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan T. Molinelli de Marco jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.178.09 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 209.76 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja y a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—TERRA. —EDUARDO VICTOR HAEDO

87

Resolución. Se declara jubilada a doña Nieves Olivera de Viana

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Número 1756|36.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señora Nieves Olivera de Viana a efecto de que se le otorgue la pensión que le corresponde en su calidad de viuda de don Francisco José Viana jubilado civil por Rentas Generales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Nieves Olivera de Viana pensionista civil con derecho a una asignación de $ 420.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada desde la fecha del fallecimiento del causante.

2.o Comuníquese, publíquese, desglósense y devuélvanse a sus oficinas de origen los expedientes agregados y vuelvan estos obrados a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

88

Resolución. Se declara jubilado a don Santiago A. Viera al solo efecto del pago de unos haberes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1937.—Número 2336|37.

Vista la gestión iniciada por la señorita María Isabel Viera, pensionista civil por S|D de fecha 6 de Agosto de 1937, como hija del ex empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado don Santiago A. Viera, fallecido con fecha 21 de Diciembre de 1936, solicitando se declare jubilado civil al causante a los efectos de percibir los haberes que hubiera devengado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar, al solo efecto del pago de haberes, que el expresado causante don Santiago A. Viera tuvo derecho a

la jubilación solicitada con una asignación anual de pesos 1.698.66, sujeta a los descuentos legales, y atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Estos haberes serán abonados a los herederos que prueben en forma su calidad de tales.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA — EDUARDO VICTOR HAEDO.

39

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Antonio Porfilio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1937.—Número 3634|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Francisco Antonio Porfilio se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6|2|1925 como músico del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco Antonio Porfilio, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.428.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

40

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro P. Hernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1937.—Número 3635|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Pedro P. Hernández, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Patrón de Vapor de 2.a clase de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro P. Hernández, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.175.10 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

41

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Luis A. Lasabe Lafitte

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1937.—Número 3625|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Pedro Luis A. Lasabe Lafitte se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso E) 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Luis A. Lasabe Lafitte jubilado civil con derecho a una asignación de pesos 954.09 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 601.44 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

42

Resolución. Se declara jubilado a don Andrés A. López

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1937.—Número 3636|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Andrés A. López se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Receptoría de Aduanas del Departamento de Maldonado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Andrés A. López jubilado civil con derecho a una asignación de $ 818.11 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

43

Resolución. Se declara jubilado a don Serapio Flores

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1937.—Número 3609|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Serapio Flores se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18. inciso E) 28 y 29 de la ley número 7818 de Febrero 6 de 1925, como Capataz de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Serapio Flores, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 793.42 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma anual de $ 59 64 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

44

Resolución. Se declara jubilado a don Mario Santurio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1937.—Número 2340|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Mario Santurio se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex Tenedor de Libros de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Mario Santurio, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 669.76 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 de Diciembre de 1937.

AVISO OFICIAL. — El Consulado de la República en Porto Alegre (Brasil), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, que en dicha ciudad, falleció la ciudadana uruguaya Francisca Montanet da Cunha, viuda de 64 años de edad. — Luis Guillot, Director General.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 28

En Montevideo a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y considerados los asuntos de esta Cartera sometidos a su resolución, a propuesta del señor Ministro;

RESUELVE:

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes en la categoría "C":

1—Al vapor griego, de carga, denominado "Fred". (Carpeta 3357|37).

2—Al vapor yugoeslavo, de carga, denominado "Sloga". (Carpeta 335637).

3—Al vapor danés, de carga, denominado "Tureby". (Carpeta 3359|37).

4—Al vapor yugoeslavo de carga, denominado "Istok". (Carpeta 3361|37).

5—Al vapor inglés, de carga, denominado "Citey of Florence". (Carpeta número 3360|37).

6—Al vapor sueco, de carga, denominado "Colombia". (Carpeta 3358|37).

7—Al vapor italiano, de carga, denominado "Santa María". (Carpeta 3362|37).

Retiros

Se dispone que pasen a esa situación los individuos de tropa que a continuación se expresan:

1—El soldado del Batallón de Infantería N.o 7, Juan Rodríguez con una asignación mensual de $ 11.00. (Carpeta número 3252|37).

2—El ex Soldado del Batallón de Infantería N.o 11, Gabino Palacios con una asignación mensual de $ 13.89. (Carpeta número 3367|37).

3—El ex-soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Juan López, con una asignación mensual de $ 10.50. (Carpeta 1334|37).

4—El soldado del Regimiento "General Pablo Galarza", de Caballería N.o 2, Cipriano Bonifacio Rodríguez, con una asignación mensual de $ 17.71. (Carpeta 3265|37).

5—El soldado de la Escuela de Armas y Servicios, Virgilio Pesoa, con una asignación mensual de $ 39.00. (Carpeta número 3260|37).

6—El corneta del Batallón de Infantería N.o 12, José Perretti con una asignación mensual de $ 17.50. (Carpeta número 3270|37).

7—El ex-soldado del Regimiento de Artillería Montada N.o 1 Antonio Eilva, con una asignación mensual de $ 8.75. (Carpeta 2149|37).

8—El soldado de la Escuela de Armas y Servicios Eduardo Martín Mombrú, con una asignación mensual de $ 15.00. (Carpeta 3255|37).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—A favor del señor Angel Borgnia, por la suma de $ 150.00, importe de lo que se le adeuda por concepto del banquete servido en honor de los señores Comandantes de los submarinos franceses, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios". (Carpeta 3009|37).

2—A favor del señor Angel Rodríguez por la suma de $ 21.00 importe de lo que se le adeuda por concepto de adquisición de implementos destinados al automóvil de este Ministerio (Chapa N.o 747), con cargo al rubro "Compra de Materiales, Herramientas y Municiones".

Licencias

Se conceden las siguientes al personal de la Dirección General de Comunicaciones que a continuación se enuncia, por razones de salud:

1— Por el término de veinte días al Oficial 9.o, (telegrafista de 3.a clase), Alfonso E. Gómez. (Carpeta 2070|37).

2—Por el término de un mes al Oficial 9.o. (Telegrafista de 3.a clase), Juan Antonio Frizzi. (Carpeta 980|37).

3—Por el término de diez días al Oficial 9.o Luis Antonio Mascardi. (Carpeta número 2454|37).

Varios

1—Aprobando las sanciones disciplinarias aplicadas por la Dirección General de Secretaría de este Ministerio a los Auxiliares quintos Néstor Mermot y Juan J. Ardao.

2—Aceptando la renuncia presentada por el señor Agustín González, del cargo de músico de la Banda de la Escuela Militar. (Carpeta 3284|37).

3—Autorizando a la Prefectura General de Puertos a incluir en sus presupuestos las asignaciones de rancho que en metálico corresponde percibir al Cabo Agustín Rinaldi y marinero Cándido Abadí, del Cuerpo de Policía Martítima, mientras dure su comisión en la Subprefectura de Santiago Vázquez. (Carpeta 3220|37).

4—Reincorporando a la lista de "Retirados de tropa" (Ley N.o 6868), al soldado de tropa" (Ley N.o 6868), al soldado Dionisio García. (Carpeta 3632|37).

5—Desestimando la gestión del Auxiliar 2.o de la Dirección General de Comunicaciones Pascual T. Papa, por la que solicita se modifique su situación en el actual presupuesto en vigor. (Carpeta número 3420|35).

6—Desestimando la gestión de aumento de pasividad formulada por el Sargento 2.o de "Inválidos Juan Scola. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

Relación de Asuntos Firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno con el señor Ministro de Gobierno con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 22 de Diciembre de 1937.

1—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Aeronáutica Militar por $ 1.533.01 destinada a solventar los gastos originados por homenajes ofrecidos a los aviadores italianos.

2—Resolución expidiendo orden de pago a favor de esta Secretaría por la suma de $ 232.32, para ser distribuida como aguinaldo entre el personal de servicio de este Ministerio.

3—Resolución autorizando a la Inspección General de Marina para adquirir por intermedio del Servicio de Iluminación y Balizamiento un motor Brener, dentro de la suma de reichmarks 1.050.00.

4—Decreto disponiendo que el Ministerio de Defensa Nacional, liquide por planilla "Oficiales en misión en el extranjero", las asignaciones que le corresponden percibir al Coronel Juan P. Ribas.

5—Decreto confirmando al señor Capitán Griseldo Roas en el cargo de Director de la Escuela de Telecomunicaciones.

6—Resolución aceptando el ofrecimiento de los servicios técnicos honorarios que formula el médico veterinario doctor Ernesto L. Argenti.

7—Decreto exonerando por razones de servicio al señor Guillermo Crossignani, del cargo de Oficial 8.o (Carpintero) de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

8—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 234.46, destinada a atender el pago de la cuenta presentada por la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.

9—Decreto exonerando por razones de servicio al señor Raymundo Palumbo del cargo de Oficial 9.o (zapatero), de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

10—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 2 (Pontoneros), Joaquín Termesano, con una asignación mensual de $ 47.50.

11—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de Construcciones Militares por la suma de la suma de $ 17.00, que debe abonarse al señor Gabriel Tous, por concepto de una caldera.

12 y 13—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda por la suma de $ 20.000.00, a favor de Consterucciones Militares, destinada a atender las obras del cuartel que se construye en la ciudad de Minas.

14—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de Construcciones Militares por la suma de pesos 13.023.95, destinada a abonar al señor Eduardo Hernández, el importe de la segunda cuota de los trabajos realizados en la Escuela de Mecánica.

15—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de Construcciones Militares por la suma de pesos 551.00, destinada a abonar a los señores Pablo Crocci y Cía., los materiales provistos para las obras sanitarias del edificio que se construye para la Escuela de Mecánicos.

16—Resolución para que la Inspección General del Ejército conceda la autorización solicitada por el Servicio Veterinario y de Remonta, para adquirir de los señores Borrat Fabini, Herrera y Cía., un automóvil marca Crisler, dentro de la suma de $ 3.375.00.

17—Decreto promoviendo funcionarios dentro de la Dirección General de Comunicaciones.

18—Resolución autorizando a la Dirección General de Comunicaciones, para

disponer la construcción de un trasmisor dentro de la suma de $ 3.150.00.

19.—Decreto agradeciendo al señor General Alberto Viña los servicios prestados al país durante el tiempo que desempeñó la Jefateura de la Región Militar N.o 4.

20—Resolución aprobando en todas sus partes, el fallo dictado por el Tribunal General de Honor del Ejército, con fecha 4 de Diciembre corriente, en la gestión promovida por el señor Teniente Coronel Juan A. Fernández.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ORDENANZA N.o 176. — **Prórroga la que se refiere a turnos de farmacias**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1937.

El Ministro de Salud Pública en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.o inciso 1.o de la ley 9202 y con el fin de que en los feriados no alcanzados por la ley 8736 no quede ninguna población del país sin los servicios farmacéuticos; dispone:

Artículo 1.o Prorrógase después del 31 de Diciembre de 1937 y hasta nueva disposición lo dispuesto por la Ordenanza número 149 de este Ministerio, que establece que se cumpla en los días Lunes, Martes y Miércoles, siendo feriados, los turnos de servicios que correspondan al Domingo precedente y cuando los feriados se cumplieren en los días Jueves, Viernes o Sábados los del Domingo siguientes, quedando dicha obligación establecida dentro de los horarios fijados por la ley número 8736 y decreto ley 9348.

Art. 2.o Las farmacias a las cuales no les corresponda realizar turnos de servicio al público en los feriados no dominiciales establecidos en el artículo anterior, podrán no obstante, atender el servicio público, con la única exclusión de esa facultad en lo que atañe al día Sábado entre las horas 13 y 22.

Art. 13. Las farmacias que no atendieron el servicio público en los feriados reglamentados por esta Ordenanza quedan obligadas a fijar en su frente el cartel indicador que establece el artículo 2.o de la Ley número 8736 y que señalan a las que realizan guardia.

Art. 4.o Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 1.o de esta Ordenanza se castigarán con multas de $ 50.00 y la falta en las farmacias que cerraren, del cartel indicador a que se refiere el artículo 3.o, con multa de $ 10.00.

Art. 5.o Los Centros Departamentales y Auxiliares de Salud Pública deberán hacer conocer esta Ordenanza a las farmacias de las localidades en que funcionen, controlando el cumplimiento de la misma.

Art. 6.o Imprímase y publíquese. — Juan C. Mussio Fournier.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 10 de Diciembre de 1937.

De acuerdo con los informes favorables producidos se conceden las jubilaciones y pensiones a las personas que a continuación se indican:

1—Señor Hermenegildo Carballo, (Jubilación) con una asignación de $ 176.74, anuales. (Carpeta número 3785|37).

2—Señor Manuel Joaquín Ferraz, (Jubilación) con una asignación de $ 261.15, anuales. (Carpeta número 3019|36).

3—Señor Julio García Lauzán, (Jubilación) con una asignación de $ 1.622.20, anuales. (Carpeta número 211|37).

4—Señor José Rufino Vega, (Jubilación) con una asignación de $ 494.57, anuales. (Carpeta número 3797|37).

5—Señor Alberto Ferreira Leiva, (Jubilación) con una asignación de pesos 297.64 anuales, (Carpeta número 3789|937).

6—Señor Firmo Posada (Jubilación) con una asignación de $ 301.27 anuales. (Carpeta número 3816|37).

7—Señor Fernando Moreira, (Jubilación) con una asignación de $ 361.82 anuales. (Carpeta número 3795|37).

8—Señor Manuel Padín (Jubilación) con una asignación de $ 361.82 anuales. (Carpeta número 3809|37).

9—Señor Catalino Salandrú (Jubilación) con una asignación de $ 317.82 anuales. (Carpeta número 3777|37).

10—Señor Macedonio Alano (Jubilación) con una asignación de $ 485.53 anuales, hasta Enero de 1939, y de $ 784.45, en adelante. (Carpeta número 3781|37).

11—Señor Loreto Fuentes (Jubilación) con una asignación de $ 551.26 anuales. (Carpeta número 3814|37).

12—Señor Amaro Lemos (Jubilación) con una asignación de $ 720.85 anuales. (Carpeta número 3819|37).

13—Señor José Castrillo Fuerte, (Jubilación) con una asignación de $ 239.24 anuales. (Carpeta Número 3774|37).

14—Señor Juan Varela (Jubilación) con una asignación de $ 222.57 anuales. (Carpeta número 3812|37).

15—Señor Angel Rodas (Jubilación) con una asignación de $ 172.45 anuales. (Carpeta número 3818|37).

16—Señor Dionisio Fernández (Jubilación) con una asignación de $ 410.95 anuales. (Carpeta número 3775|37).

17—Señor Enrique Bircher (Jubilación) con una asignación de $ 723.00 anuales. (Carpeta número 2255|37).

18—Señor Juan Francisco Barreto (Jubilación) con una asignación de $ 312.02 anuales. (Carpeta número 3817|37).

19—Señor Julio González Videla (Jubilación) con una asignación de $ 456.48 anuales. (Carpeta número 3793|37).

20—Señor Bartolo Barrera (Jubilación) con una asignación de $ 306.47 anuales. (Carpeta número 3792|37).

21—Señor Juan Luis Lardino (Jubilación) con una asignación de $ 1.394.31 anuales. (Carpeta número 3799|37).

22—Señor Aparicio Oyamburú (Jubilación) con una asignación de $ 453.79 anuales. (Carpeta número 3790|37).

23—Señor Amparo Fresco de Castro (Pensión) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 3755|37).

24—Señora Gregoria Santa María de Eguren e hijos (Pensión) con una asignación de $ 615.01 anuales. (Carpeta número 3755|37).

25—Señora Luisa Sforzini de Farnochia e hija (Pensión) con una asignación de $ 374.42 anuales. (Carpeta número 3769|37).

26—Menores Angela Bruna, Abel Aparicio y Ricardo Pinto (Pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. Carpeta número 3765|37).

27—Señorita Carmen Cecilia y María Sofía Ortiz Santos (Pensión) con una asignación de $ 1.200.00 anuales. (Carpeta número 3763|37).

28—Señora Rosa Silveira de Prieto (Pensión) con una asignación de pesos 215.66 anuales. (Carpeta número 3758|37).

29—Señora Higinia Soria (Pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3703|37).

30—Señora Angela Valverde de Perdigón (Pensión) con una asignación de pesos 525.36 anuales. (Carpeta número 3028|37).

31—Señor Juan Alberto Olivera (Reforma de cédula) con una asignación de $ 886.25 anuales. (Carpeta número 3810|37).

32—Señor Camilo Olivera (Reforma de cédula) con una asignación de $ 734.83 anuales. (Carpeta número 391|937).

33—Señoritas Lucía Ester y Ciriaca Hortencia Galeano (Pensión Escolar) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1262|923).

34—Menores José Luis, María del Carmen y Jorge Eduardo Bilbao (Pensión), con una asignación de $ 594.78 anuales. (Carpeta número 3767|37).

35—Señora Juana Recarte de Méndez (Pensión) con una asignación de pesos 1.020.00 anuales. (Carpeta número 2330|37).

36—Señora María Bissio de Alonzo e hijos (Pensión) con una asignación de $ 123.05 anuales. (Carpeta número 3771|937).

37—Señoritas María Isabel y Mercedes Jacinta Saavedra Barroso (Pensión con una asignación de $ 423.75 anuales. (Carpeta número 3770|937).

38—Enrique Larroca (Jubilación) con una asignación de $ 464.00 anuales. (Carpeta N.o 3798|937).

39—Señor Teodoro H. Guichón (Jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3821|937).

40—Señor Cetelito C. Durán (Jubilación) con una asignación de $ 174.84 anuales. (Carpeta número 3813|937).

41—Señor Tomás S. Ward (Jubilación) con una asignación de $ 1.536.02 anuales. (Carpeta número 3301|937).

42—Señor Raúl Falero (Jubilación) con una asignación de $ 346.93 anuales. (Carpeta número 3820|937).

43—Señor Francisco Cirilo Stuart (Jubilación) con una asignación de $ 177.17 anuales. (Carpeta número 3782|937).

44—Señor Santiago Porro Granero (Jubilación) con una asignación de $ 1.314.00 anuales. (Carpeta número 3801|937).

45—Señora Asunción Agustoni de Pereira (Jubilación) con una asignación de $ 310.54 anuales. (Carpeta número 3800|937).

46—Señor Benigno Pérez (Jubilación) con una asignación de $ 1.574.65 anuales. (Carpeta número 3784|937).

47—Señor Fructuoso Zamora (Jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3808|937).

48—Señor Celestino Lamadrid (Jubilación) con una asignación de $ 393.89 anuales. (Carpeta número 3811|937).

49—Señora Clotilde Nicolini de Veiga e hijas (Pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3762|937)

50—Señora Ana M. Rethemías de Di Lorenzo e hijo (Pensión) con una asignación de $ 237.65 anuales. (Carpeta número 3772|937).

51—Menores Norma Iris, Hugo Alberto, Carmen Mercedes y Susana Raquel Morena Pensión) con una asignación de $ 572.75 anuales. (Carpeta número 3759|937).

52—Señora Purificación Sobreira de Salgueiro (Pensión) con una asignación de $ 211.71 anuales. (Carpeta número 936|935).

53—Señora María R. Fernández de Ferrero (Reforma de cédula) con una asignación de $ 552.01 anuales. (Carpeta número 1981|935).

54—Señor Pablo Colombo (Reforma de cédula) con una asignación de $ 720.00 anuales. (Carpeta número 2623|935).

55—Señor Rafael Sánchez (Reforma de cédula) con una asignación de $ 314.72 anuales. (Carpeta número 3773|937).

56—Señor Ignacio María García (Jubilación) con una asignación de $ 864.46 anuales. (Carpeta número 3786|937).

57—Señor Francisco Lima (Jubilación) con una asignación de $ 858.10 anuales. (Carpeta número 3778|937).

58—Señor Adalberto Martínez (Jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3791|937).

59—Señor Juvenal Noble Fernández (Jubilación) con una asignación de pesos 746.20 anuales. (Carpeta número 3225|936).

60—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para descargar la cantidad de $ 7.00, por diferencia de cambio de la cantidad de pesos 14.050.00, con imputación al rubro G. 3. "Eventuales, y saldo disponible de la partida de $ 300.00, asignada en concepto de fondo permanente. (Carpeta número 2877|938).

61—Idem, ídem para invertir la cantidad de $ 30.00, como contribución a los gastos que demande la realización de la Fiesta Anual de la Escuela Marítima de esta capital. (Carpeta número 3845|937).

62—Idem, ídem para invertir la suma de $ 250.00, para atender los gastos que demanden los conciertos a llevarse a cabo en la ciudad de Rivera, por la Orquesta que dirige el Profesor Carlos Estrada. (Carpeta Número...)

63—Idem, ídem para abonar a la Sociedad Amigos del Libro Rioplatense la suma de $ 100.00, que se le adeuda por envíos de libros a la Biblioteca de Cardona. (Carpeta número 3587|937).

64—Autorizar al Registro de Traslaciones de Dominio para abonar el alquiler de casa correspondiente el mes de Agosto próximo pasado, y que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se libre orden de pago del alquiler adeudado por el Registro de Poderes correspondiente al mes de Agosto próximo pasado, y tres días por el mes de Setiembre. (Carpeta número 231|927).

65—Dejar sin efecto la resolución superior de 17 de Setiembre próximo pasado por la cual se acordaba una subvención al Equipo de football, integrado por empleados del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que intervino en el Campeonato organizado por la Liga Ministerial. (Carpeta número 2944|937).

66—Declarar que el rubro al cual deberá imputarse la cantidad de $ 110.00, autorizada a invertir al Museo Nacional de Historia Natural, por resolución de 26 de Noviembre próximo pasado, debe ser al de "Adquisición y Conservación de Objetos" y no al de "Publicación y Adquisición de objetos" que por error se había establecido. (Carpeta número 1844|24).

67—Que la Contaduría General, proceda a reforzar el rubro "Gastos de Secretaría" de este Ministerio con la cantidad de $ 70.00, que se tomarán del de "Eventuales".

68—Idem, ídem, ídem liquide a favor de la Compañía Telegráfica "All América Cables Inc." la suma de $ 74.48, por telegramas transmitidos y recibidos durante el mes de Octubre próximo pasado. (Carpeta número 13|37).

69—Idem, ídem, ídem a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la cantidad de $ 599.99, importe de la cuota parte a cargo del Estado, por concepto de sueldos de personal docente de las Escuelas Auxiliares de los Departamentos de Paysandú, Tacuarembó, Treinta y Tres, y Río Negro, correspondiente a los meses de Mayo a Setiembre próximo pasado. (Carpeta número 2959|36).

70—Idem, ídem, ídem, ídem la cantidad de $ 40.00, para pago de sueldos del personal docente de las Escuelas Auxiliares del Departamento de Tacuarembó, correspondientes a Octubre próximo pasado. (Carpeta número 2959|3|36).

71—Idem, ídem, ídem, ídem la cantidad de $ 316.66, para pago de sueldos del personal docente de las Escuelas Auxiliares de los Departamentos que se indican, correspondientes a los meses de Setiembre a Noviembre próximo pasado. (Carpeta número 2959|3|36).

72—Disponer que la Contaduría General, proceda a transferir a la cuenta "Proventos" de la Dirección General de Comunicaciones la cantidad de $ 10.86, por concepto de servicio telegráfico prestado el día 12 de Diciembre de 1936. (Carpeta número 13|37).

73—Modificar el Decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio próximo pasado, en el sentido de establecer que la asignación pensionaria que le corresponde a doña Serafina Hulemo de Acosta, es la de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2071|37).

74—Modificar la superior resolución de 3 de Diciembre corriente, declarando que el señor Adolfo Ortega tiene derecho a percibir el importe íntegro de $ 4.406.25 anuales, desde el día 4 de Julio de 1937. (Carpeta número 3783|937).

75—Aprobar el fallo pronunciado por el jurado que entendió en el Concurso de proyecto para el edificio destinado a la Biblioteca Nacional y Museo Nacional y adjudicar los premios respectivos. (Carpeta número 615|937).

76 y 77—Designar para actuar durante la feria judicial próxima, en el Departamento de la Capital, al señor Fiscal del Crimen de 1.er Turno, doctor Juan José Aguiar y dentro del grupo de Departamentos establecido en el artículo 2.o del decreto de 18 de Junio de 1915 a los señores Fiscales Letrados Departamentales que se indican. (Carpeta número 1363|936).

78—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del suyo del 1.o del corriente sobre nombramientos de Jueces Letrados para la Capital y los Departamentos de Salto y Rivera. (Carpeta número 3843|937).

79—Idem, ídem ídem remitiéndole a pedido del Ministerio de Hacienda una nota de la Dirección General de Impuestos Directos. (Carpeta número 3574|937).

80—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a otro que comunicaba que por Acuerdo del 6 del corriente, designó al doctor José Miranda, para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Lavalleja. (Carpeta número 49|937).

81—Idem ídem ídem adjuntándole copia autenticada del decreto expedido en la fecha, por el cual se designan a los señores Fiscales Letrados que deben actuar durante la próxima feria judicial en esta Capital y en los grupos de Departamentos establecidos por el artículo 2.o del decreto de 18 de Junio de 1915. (Carpeta número 1363|936).

82 y 83—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir localidades para el concierto que realizará la Asociación Coral Eduardo Fabini,— de Minas, — que se ha trasladado a esta Capital con ese objeto.

84—Que la Contaduría General de la Nación, proceda al refuerzo de los rubros de la Enseñanza Secundaria en la forma que se indica. (Carpeta número 917|36).

85 y 86—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se libre orden de pago a favor del Comité Organizador de las Jornadas Sud Americanas de Medicina por la cantidad de $ 5.000.00, como contribución del Estado a los gastos que le demandarán las reuniones científicas. (Carpeta número 3829|37).

87—Declarar que la señora Delia Zulma Mata de Pascual, tiene derecho a que se le liquide por separado su cuota parte de pensión, que asciende a la cantidad de $ 30.00 mensuales. (Carpeta número 382|935).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Día 18 de Diciembre de 1937.—N.o 281

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Sin cuota).

A, 42312. A, 44107. A, 44134. A, 44427.
A, 44761. A, 45641. A, 45832. A, 45833.
A, 46220. A, 48883. A, 49044. A, 49623.
A, 49933. A, 51207. A, 53281. A, 53785.
A, 54126. A, 55192. A, 55441. A, 57388.
A, 57390. A, 57292. A, 57568. A, 57792.
A, 58499. A, 58503. A, 59391. A, 59405.
A, 59422. A, 59424. A, 59426. A, 59526.
A, 59432. A, 59627.

Cuota £ 50.000:0:0

45434. 50875.

Contratos de cambio

48565.

Cuota £ 10.000:0:0 (vinos)

53184. 54044.

Cuota £ 2.000:0:0 (perfumería etc.)

54799.

Cuota Ext. "B" £ 10.000:0:0 — Cambio libre dirigido

56166.

Importación sin cuota 2da. categoría (películas)

59339.

Cuota £ 50.000:0:0 Cambio libre dirigido

25126|12. 48877. 46857. 48960. 54677.
50470. 50482. 40761. 51772. 48382.
47612. 51292. 48382. 47612. 51292.
46855. 46789. 46858. 46081. 46805.
44616. 44656. 45023. 45525. 48781.
49011. 49530. 49813. 42792. 50047.
51462. 51589. 25128|1.

Cuota Ext. £ 180.876:0:0 Cambio libre dirigido

42671. 41694. 41696. 41964. 42313.
44174. 44140. 44143. 44630. 44875.
44877. 45135. 45119. 45444. 45533.
45971. 46262. 46579. 46635. 46783.
47428. 47429. 47663. 48964. 48971.
49307. 49630. 50723. 51314. 51644.
52212. 52216. 52217. 52218. 52219.
52220. 52221. 52222. 52223. 52224.
52225. 52226. 52227. 52228. 52229.
52239. 52691. 52748. 55057. 59638.
58745. 51917. 49567. 45472. 48775.
52769. 49932. 49441. 42831. 59375.

Convenio alemán

53527. 53528. 53544. 53546. 53695.
53696. 53704. 53878. 53879. 53883.
54399. 54461. 54462. 54463. 54464.
55012. 55309. 55522. 55648. 55871.
56449. 56556. 56574. 56587. 56539.
56699. 56982. 57441. 57604. 58007.
58677. 58707. 55710. 56544. 56548.
58766.

Día 20 de Diciembre de 1937.—N.o 282

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Sin cuota).

A, 44057. A, 45335. A, 45741. A, 47531.
A, 47640. A, 48969. A, 50030. A, 50327.
A, 52188. A, 53948. A, 59532. A, 59579.
A, 59589. A, 59592. A, 59628. A, 59668.
A, 59675. A, 59823. A, 59831. A, 59835.
A, 59837. A, 59919. A, 59922. A, 59927.

Convenio alemán

53674. 54688. 54691. 54692. 54695.
54698. 54699. 58663. 53658.

Cuota £ 50.000:0:0 (Arts. de estación)

58291. 59293. 58294.

Cuota $ 50.000 (Estación)

25123|4. 25126|11. 44908. 44950. 44985.
45255. 45868. 46004. 46077. 46222.
46433. 46732. 46804. 46853. 46719.
47132. 47129. 48072. 48504. 48551.
48582. 49838. 48902. 48904. 48954.
48994. 49123. 49528. 49500. 49626.
49940. 50463. 50481. 50646. 51652.
50700. 51296. 51297. 51916. 51920.
52331. 52530. 53569. 53211. 53254.
53456. 53277. 53278. 54279. 53285.
53445. 53786. 54370. 54540. 54676.
54680. 52701. 53446. 53457. 53971.
54023. 54066. 54122. 54239. 54240.
54241. 54252. 54685. 54858. 54866.
54941. 55081. 55168. 55400. 56091.
56092. 56095. 56219. 50371. 56664.
56674. 57334. 57335. 58292. 58290.
58288. 58279.

Cuota Ext. £ 10.000:0:0 (Películas)

50292. 55429. 56185. 59365. 56062.

Cuota £ 10.000:0:0 (Vinos)—Convenios privados

50559. 54649. 56430. 56432. 56923.
59001. 59713.

Cuota £ 2.000:0:0 (Perfumería)

51832. 45437. 58287. 56924. 59000.
59264. 59265.

Cuota Ext. £ 180.876:0:0 — Cambio libre dirigido

41604. 41940. 42441. 42841. 43683.
43685. 43754. 43755. 43950. 44082.
44391. 44637. 44734. 46303. 46389.
46394. 46395. 46396. 46895. 46649.
47893. 48233. 48244. 49120. 49121.
42122. 49438. 49839. 49844. 50303.
50302. 50817. 50824. 50826. 50839.
51391. 51440. 51408. 51621. 52008.
52615. 52656. 52669. 52692. 52704.
52705. 53217. 54304. 57569 57724.
57897. 59996. 53191. 48835. 50723.
51998.

Convenio alemán

53548. 53667. 52676. 53887. 53939.
54390. 54397. 54495. 54407. 54438.
54488. 54690. 55013. 55288. 55312.
55316. 55322. 55325. 53911. 55325.
55337. 55348. 55471. 55524. 55525.
55557. 54453. 58558. 55658. 55905.
56125. 56036. 56226. 56244. 56326.
56333. 56345. 56346. 56349. 56543.
56557. 56561. 56526. 56570. 56591.
56723. 56799. 56802. 56803. 56813.
56898. 56899. 56915. 56991. 57157.
57173. 57349. 57356. 57358. 57460.
59280. 57625. 57793. 58448. 58672.
58706. 58798. 58735. 58909. 59127.
59142. 59198. 53497. 53488. 53489.
53503. 53526. 53534. 53662. 53543.
53545. 53664. 53665. 53866. 53668.
53673. 53675. 53677. 53680. 53683.
53686. 53688. 53689. 53691. 53692.
53694. 53706. 53875. 53876. 53877.
53880. 53881. 53882. 53885. 53891.
53892. 53896. 53897. 53902. 53909.
53910. 53912. 53913. 53910. 53934.
53935. 53940. 53941. 54389. 54392.
54391. 54401. 54402. 54404. 54405.
54408. 54410. 54411. 54413. 54414.
54415. 54416. 54418. 54425. 54427.
54428. 54429. 54434. 54437. 54439.
54445. 54446. 54450. 54452. 54466.
54467. 54468. 54469. 54470. 54471.
54472. 54473. 54480. 54483. 54485.
54487. 54492. 54493. 54494. 54506.
54513. 54519. 54529. 54532. 53541.
53542. 53672.

Día 21 de Diciembre de 1937.—N.o 283

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Sin cuota).

A, 57386. A, 59738. A, 59955. A, 59956.
A, 59957. A, 59964. A, 59963. A, 59965.
A, 59976. A, 59989. A, 60014. A, 60069.
A, 60181.

Cambio libre dirigido. (Importación con cuota)

Cuota £ 180.876:0:0

44061. 44947. 44948. 45624. 47181.
48722. 49308. 49319. 49478. 49612.
50614. 50816. 51445 52118. 52122.
52178 52681. 52948. 52964. 63010.
53025. 53027. 53178. 53216. 54146.
53473. 64175. 64640. 54836. 54881.
54901. 54904. 54917. 55133. 55772.
55827. 56202. 56218. 56221. 56834.
56860. 57415. 57539. 57541. 57675.
57964. 58807. 59018. 59368. 59489.

Cuota Ext. "B" £ 10.000:0:0

58952. 59400.

Cuota £ 50.000:0:0

44592.

Convenio alemán

54403. 54496. 55315. 55468. 55472.
55503. 55542. 55544. 55656. 55686.
56261. 56539. 56575. 56590. 59678.
59689. 59693. 56806. 56896. 56897.
56996. 57151. 57166. 57346. 57376.
57377. 57610. 57611. 57640. 58001.
58125. 58126. 58438. 58600. 58902.
58903. 58904. 58907. 59156.

Cuota £ 100.000:0:0 (Compañías inglesas de servicios públicos)

58480. 58481. 58482. 57647. 57648.
58680. 58472. 58473. 58474. 58475.
58476. 58477. 58478.

Día 22 de Diciembre de 1937. — N.o 284

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Sin cuota).

A, 41252. A, 41253. A, 41254. A, 43103.
A, 43342. A, 43378. A, 44619. A, 44743.
A, 45102. A, 45343. A, 45826. A, 45954.
A, 46052. A, 46978. A, 47338. A, 53067.
A. 53261. A, 53693. A, 54638. A, 55858.
A, 57056. A, 58092. A, 58189. A, 59060.
A, 59345. A, 59625. A, 59633. A, 59661.
A, 60002. A, 60073. A, 60301. A, 60302.
A, 60382.

Cambio libre dirigido. Importación con cuota

Cuota £ 180.876:0:0

41919. 42395. 43694. 45338. 45339.
45341. 45342. 45346. 46271. 46360.
46458. 47069. 46381. 47410. 47442.
48227. 48552. 49333. 49344. 50531.
52312. 51313. 51315. 51504. 52661.
52690. 52822. 53364. 53824. 52972.
52989. 53294. 53825. 54246. 54320.
54811. 54918. 54931. 55063. 55190.
56307. 56947. 57217. 58230. 58622.
58758. 58759. 54792. 58975. 58984.
59239. 59240. 59241. 59499. 59504.

Cuota £ 100.000:0:0. Cías. Inglesas de servicios públicos

59433. 59434. 59435.

Cuota Ext. £ 10.000:0:0

54315. 54894.

Importación sin cuota. Recargo de segunda categoría

(Películas)

60073. 60074. 60075.

Cuota £ 50.000:0:0. Artículos de estación

52342. 52912. 54018.

Cuota £ 10.000:0:0. (Vinos)

56428.

Convenio alemán

60216.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 31 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos ... a Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo ... la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartar se de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 5.000 carátulas de cuero destinadas a la renovación del stock existentente en la Fiscalía e Inspección General de Policías para proveer a las Oficinas Dactiloscópicas de las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en dicha Fiscalía, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la precitada Fiscalía el día 7 de Enero próximo a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Dic.28-12922-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo. Diciembre 28 de 1937.

(Cuenta corriente) En.3-13023-v.en.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir hierro para herrar de 6 x 2, 6 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, clavos números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, martillos de forjar, limas media caña, martillos de herrar, acero trancha, acero puntero redondo, toberas número 3, bigornias, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.28-12919-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 7.000 cepillos de paja para ganado, 500 cepillos de cerda para ganado y 2.300 rasquetas, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo. Diciembre 18 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.22-12791-v.en.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 33
Equipo de esterilización

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo de esterilización central destinado al Instituto de Traumatología, según memoria y plano respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421, el día 11 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.29-12946-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores, consignatarios y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías ingresadas en el transcurso del año 1935.

Aquellas mercaderías de ingreso anterior pero que sus almacenajes hubieran sido renovados hasta el 31 de Diciembre de 1935, deberán ser despachadas o reembarcadas, no consintiéndose nueva renovación, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 21 de la ley de 22 de Junio de 1861 (resolución de la Dirección General, Octubre 18 de 1935).

La renovación de almacenajes no será admitida si los bultos contienen o indican avería.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría) dentro de los primeros veinte días del mes de Enero de 1938 y vencido dicho plazo, que será improrrogable, se procederá en consonancia con lo que estatuye el artículo 1.o del decreto de Agosto 5 de 1918.

Las solicitudes de renovación de almacenajes deben formularse en sellados de $ 1.00 con estampillas de Biblioteca de $ 0.25 y las planillas que se acompañen en sellado de $ 0.25 cada una. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Luis A. Carve, Intendente General. — Alberto Dutrenit, Jefe División Depósitos.

(Cuenta corriente) Dic.30-12969-v.en.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONSTRUCCION DE UN LOCAL PARA PASAJEROS, REVISACION DE EQUIPAJES, ETC.

Llámase a licitación para la construcción de un pabellón de pasajeros, revisación de equipajes, etc., destinado a servicios de navegación aérea.

La memoria descriptiva y el pliego de condiciones podrán ser adquiridos por los interesados en la Institución, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 8 a 12 al precio de un peso.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán el día 8 de Enero de 1938 a la hora 11, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo. Diciembre 20 de 1937. — El Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.22-12790-v en.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada Oficina: el día 3 de Enero de 1938, a la hora 9 lana criolla; 9 y 30, librería e impresos; 9 y 40, pantalones y sacos (segundo llamado); 9 y 50, cajas de cartón (segundo llamado); 10, bocales de vidrio (segundo llamado); 10 y 10, cajas de lata (segundo lalmado). Febrero 7 a la hora 9 y 10, preparados bismúticos. Febrero 21 a la hora 9 y 10, válvulas para descarga. — Montevideo. Diciembre 27 de 1937.

(Cuenta corriente) En 3-13032-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de ma-

teriales destinados al taller de mosaicos, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 10 de Enero próximo a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.3-13024-v.en.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación para la permuta de una guillotina en uso en el taller de artes gráficas de estos Institutos, por una de las características determinadas en el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo el día 8 de Enero próximo a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.30-12968-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de materiales de imprenta, según pliegos que se entregarán a los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 5 de Enero de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.27-12890-v.en.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la Escuela de Niñas Sordo - Mudas, situado en la calle Mariano Moreno número 26, que servirá de asiento a la Escuela de Sordo - Mudos, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Arquitectura Escolar, calle Uruguay 780, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la referida oficina.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría General, Soriano 1045, el día 11 de Enero próximo a las 10 y 30.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.23-12819-v.en.11

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
50.000 bolsas para 50 kilos
Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 bolsas de arpillera y 20.000 bolsas de papel para envasar 50 kilos de abono químico "superfosfato de calcio", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.
La apertura de porpuestas se efectuará el 23 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.3-13022-v.en.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientas barricas de madera compensada, según pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 (veintiuno) de Enero del año 1938 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.30-12965-v.en.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 732
Utiles de escritorio
La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 48 biblioratos, 5.500 cajas de broches alambre, 1.600 cajas broches latón amarillo, 1.000 cajas chinches, 9.100 gomas de borrar, 8.840 lápices de mina, 1.200 lapiceros, 12.000 hojas de papel secante, 50 perforadores, 830 cajas de plumas, 400 frascos de tinta china, 200 cajas tiza, 666 barras lápices, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.21-12759-v.en.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 706
Camiones usados
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Enero de 1938, a las 10 horas, para proveerse de seis camiones usados marca "Ford", modelo "A", de 1 1|2 - 2 toneladas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.27-12892-v.en.5.

U. T. E.
LICITCION N.o 699
Pernos de acero cromo-níquel-molibdeno
La Administración General de las Usinas Eléctricas y ls Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Enero a las 10 horas para proveerse de 11.200 pernos de acero cromo-níquel-molibdeno, 28.000 tuercas y 20.000 arandelas para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.12-11288-v.en.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 704
Empaquetadura de amianto grafitado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 260 kilogramos de empaquetadura de amianto grafitado para válvulas de vapor a 425º C. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.20-11590-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 724
Acero exagonal
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 50.000 kilogramos de acero exagonal perforado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)
Precio del ejemplar $ 1.00 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.7-12255-v.en.12

U. T. E.
LICITACION N.o 728
Conductores de cable aislados con goma
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 256.000 metros de conductores de cobre estañados con aislación de goma para instalaciones interiores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12557-v.en.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 720
Transformadores estáticos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Enero a las 10 horas para proveerse de 26 transformadores estáticos de distintas potencias y para tensiones de 33|15.5 y 15|0.230 kv. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo Noviembre 24 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11899-v.en.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 469
Llámase a licitación pública para la compra de tapones tipo alcuza, para botellas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Enero de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.23-12827-v.en.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30828
Montevideo Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"NIDIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-12874-v.en.13.

ACTA N.o 30811
Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Marcos A. Tabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12835-v.en.12.

ACTA N.o 30838
Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Restano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"MENTOR"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-12933-v.en.15.

ACTA N.o 30829
Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PARKER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.27-12896-v.en.14.

ACTA N.o 30805
Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, condado de Rock, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DUOFOLD

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas y lápices). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12765-v.en.10.

ACTA N.o 30788
Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rathenower Reissverschuluss G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Rapid

para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres o asegurados automáticos o cierres relámpagos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12601-v en.4.

ACTA N.o 30834
Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha "Serratosa y Castells, Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PORT HURON"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-12937-v.en.17.

ACTA N.o 30796

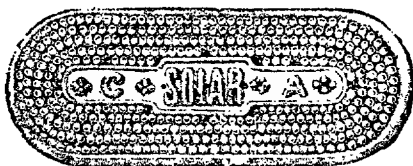
Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Walter Philippi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (sustancias para limpiar o pulir, polvos, líquidos o pastas para limpiar metales en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12832-v.en.12.

ACTA N.o 30813

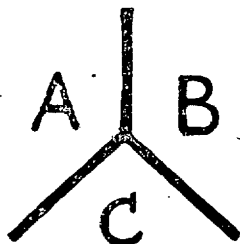
Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12830-v.en.12.

ACTA N.o 30822

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12834-v.en.12.

ACTA N.o 30823

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cellular Clothing Company Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

AERTEX

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12831-v.en.12.

ACTA N.o 30821

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Crivel, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

Royal

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, aceites y accesorios para las mismas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-12794-v.en.12.

ACTA N.o 30789

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Samsonovich y Kaminsky, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-12650-v.en.5.

ACTA N.o 30792

Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1937. — Con esta fecha el señor Mario F. Delfino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-12651-v.en.5.

ACTA N.o 30766

Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CZAR

CUERO DE RUSIA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-12645-v.en.5.

ACTA N.o 30685

Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Natalio Cerisola (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-12534-v.en.4.

ACTA No. 30791

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Torelló Gallego, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TORELLO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-12736-v.en.10.

ACTA N.o 30842

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Deere y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Molina, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-12993-v.en.19.

ACTA N.o 30824

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sasson Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SASSON

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-12994-v.en.19.

ACTA N.o 30837

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-12995-v.en.19.

ACTA N.o 30836

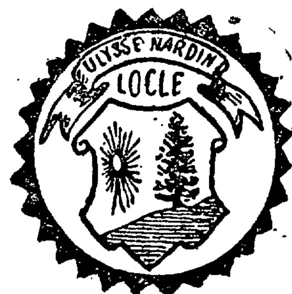
Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor N. L. Casarone, de J. P. Varela, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-12979-v.en.19.

ACTA N.o 30801

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul D. Nardin, de Locle (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-12980-v.en.19.

ACTA N.o 30844

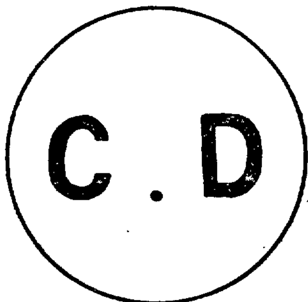
Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EXTRACTOSINA"

para ditsinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-12986-v.en.19.

ACTA N.o 30679

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Cristalerías De Benedetti Vidplan, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



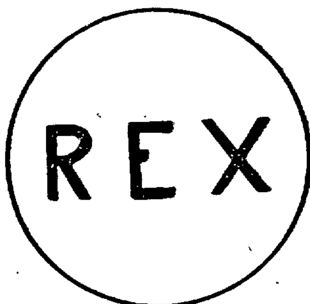
"C. D"

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, frascos, vasos y todo artículo de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12584-v.en.4.

ACTA N.o 30678

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Cristalerías De Benedetti Vidplan, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



"REX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, frascos, vasos y todo artículo de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12585-v.en.4.

ACTA N.o 30697

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Marcel Pinet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TERROT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12586-v.en.4.

ACTA N.o 30698

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Marcel Pinet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DARSONVAL"

para distinguir artículos de la clase 23.a (especialmente raquetas y pelotas para tenis). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12587-v.en.4.

ACTA N.o 30699

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Marcel Pinet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cambio de velocidad para bicicletas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12588-v.en.4.

ACTA N.o 30702

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"TROPICAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a (exclusivamente trajes confecccionados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12591-v.en.4.

ACTA N.o 30786

Montevideo Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"BIO - DENTOL - JENNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (cremas y pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-12618-v.en.5.

ACTA N.o 30701

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de al marca

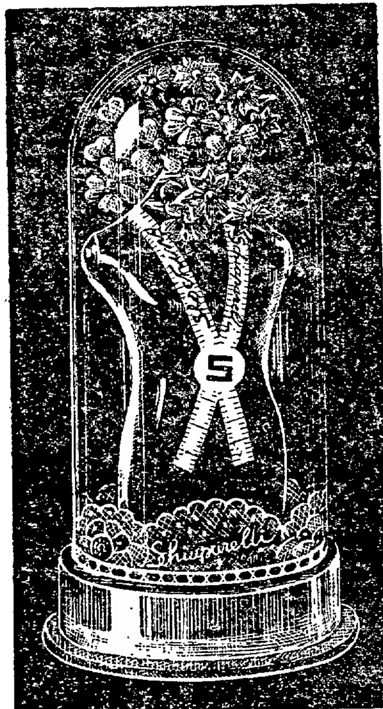
"FRESCORAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12590-v.en.4.

ACTA N.o 30793

Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schiaparelli (Société Anonyme), con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (todos los productos de perfumería, higiene y de belleza, afeites, dentífricos, jabones, peines y esponjas y otros acccesorios de toilette). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.20 Dic.16-12599-v.en.4.

ACTA N.o 30787

Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Costa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12600-v.en.4.

ACTA N.o 30808

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Indian Refining Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Lawrenceville, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

HAVOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas para máquinas y motores a gas y automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12672-v.en.7.

ACTA N.o 30776

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aluminum Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

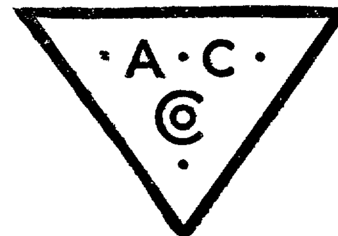
LYNITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (fundiciones de aluminio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12669-v.en.7.

ACTA N.o 30809

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas de todas clases y especialmente cadenas para ser usadas en automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12673-v.en.7.

ACTA N.o 30807

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Procter y Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, condado de Hamilton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CAMAY

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para el tocador y para el baño). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12671-v.en.7.

ACTA N.o 30806

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, condado de Rock, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PARKER

para distinguir artículos de la clase 15.a (lapiceras fuentes y lápices mecánicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12670-v.en.7.

ACTA N.o 30810

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

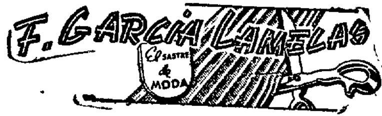
TENSO

para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas de metal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-12674-v.en.7.

ACTA N.o 30790

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma F. García Lamelas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"F. GARCIA LAMELAS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12589-v.en.10.

ACTA N.o 30795

Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

C.U.R

Compañía Uruguaya de Representaciones

"C. U. R."
(Etiqueta)

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-12592-v.en.10.

ACTA N.o 30804

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Mido, de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

Mido
MULTIFORT

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-12755-v.en.10.

ACTA N.o 30820

Montevideo, Diciembre de 1937. — Con esta fecha la Curtiembre Ramponi, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-12756-v.en.10.

ACTA N.o 30712

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha don Jaime Mayor Souza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTREPTOSIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-12746-v.en.10.

ACTA N.o 30819

Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsborough, Estado de New Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

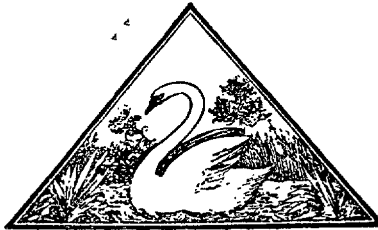
INDIAN HEAD

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas y frazadas de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-12764-v.en.10.

ACTA N.o 30798

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll-Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



M. de F.

para distinguir artículos de la clase 4a.. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-12729-v.en.8.

ACTA N.o 30800

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sucesión de José Esperón, ha solicitado el registro de la marca

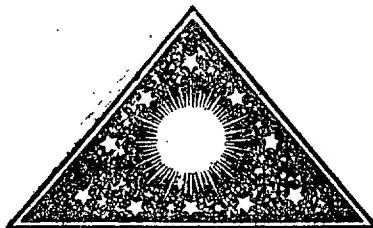


para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-12728-v.en.8.

ACTA N.o 30797

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wollgarnfabrik Tittel y Krüger und Sternwoll-Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-12730-v.en.8.

ACTA N.o 30790

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-12731-v.en.8.

ACTA N.o 30802

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

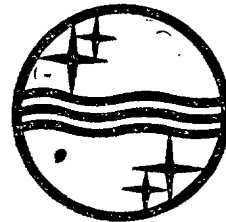


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12934-v.en.17.

ACTA N.o 30826

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips Gloeillamperfabrieken" de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12935-v.en.17.

ACTA N.o 30825

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"A.P."

para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12936-v.en.17.

ACTA N.o 30832

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Chilibroste y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

Panatrope

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12939-v.en.17.

ACTA N.o 30833

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Porfirio R. Coll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (supositorios de éter compuesto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12938-v.en.17.

ACTA N.o 30840

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Canali, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RIO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas de todas clases, formas y naturaleza). —. Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-12931-v.en.15.

ACTA N.o 30839

Montevideo, Diciembre 23 de 193·. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CURASEMIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-12932-v.en.15.

ACTA N.o 30830

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Agrícola, con domicilio en Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores y elixires). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-12897-v.en.14.

ACTA N.o 30831

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaay de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

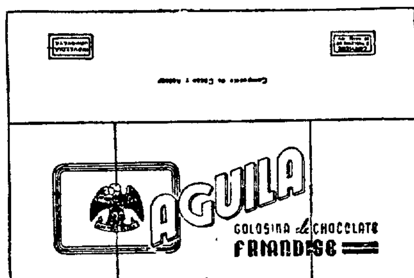


para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente paños higiénicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-12898-v.en.14.

ACTA N.o 30768

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

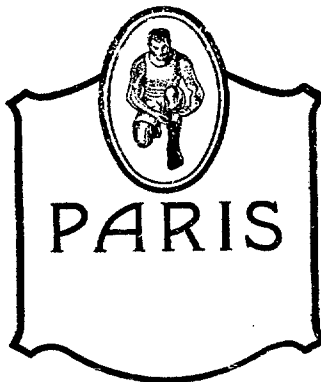


para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, chocolates, chocolatines y demás confituras y golosinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12833-v.en.12.

ACTA N.o 30841

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Stein y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas o sostenes para medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-12992-v.en.20.

ACTA N.o 30845

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha ·· guay, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VIRANOLA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13003-v.en.20.

ACTA N.o 30846

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha la Soc··dad An··· ·abril Uruguay, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"Z·PATERO"

para distingu··· de la clase 14.a. — Alberto V··· ·irector.

·· En.3-13004-v.en.20.

ACTA N.o 30847

Montevideo, Diciembre 2· ·e 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguay, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ESCOBERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.3-13005-v.en.20.

ACTA N.o 29951

Montevideo. Junio 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Simon Teplisky, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VALDIVIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13018-v.en.20.

ACTA N.o 30855

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BETABION"

para distinguir artículos de la calse 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13008-v.en.20.

ACTA N.o 30843

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"JAMON RICH"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13013-v.en.20.

ACTA N.o 30854

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de *Darmstadt* (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"CEBION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13007-v.en.20.

ACTA N.o 30857

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LYONNAIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-13010-v.dic.20.

ACTA N.o 30818

Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sohol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COSMO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-12763-v.en.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 689

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Alejandro Sorojovich, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Película o papel transparente para envolver y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.3-13011-v.en.26.

ACTA N.o 4676

Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor José Carmendia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas de taco de trenza de yute u otras fibras vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.3-13028-v.en.26.

ACTA N.o 4675

Motenvideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Orfilio Caldas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Fabricación de corbatas impermeables hechas únicamente con tela impermeable compuesta de goma y seda, sin relleno ni forro de clase alguna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.31-12987-v.en.25.

ACTA N.o 4674

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.31-12991-v.en.25.

ACTA N.o 4667

Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de iso-parafinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-12766-v.en.15.

ACTA N.o 4673

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Adolfo Bender, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tienda o carpa plegadiza para usar como bolsa de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.28-12930-v.en.31.

ACTA N.o 4665

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Lorenzo Laguardia, de

Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para " Un nuevo aparato para limpieza de los dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.27-12878-v.en.20.

ACTA N.o 4327

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Pella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de suspensión de las cortinas - esteras de piezas colgantes tipo "Abat - Jour", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.24-12873-v.en.19.

ACTA N.o 687

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Alejandro Fonticella Canto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de películas de celulosa, transparentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.23-12816-v.en.18.

ACTA N.o 4670

Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Vergara Errázuriz, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cinta metálica para marcar animales en la oreja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.23-12836-v.en.18.

ACTA N.o 4668

Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Jorje Steinhorst, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en instalaciones para auto - fermentación zimotérmica de materias o residuos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.21-12769-v.en.15.

ACTA N.o 4664

Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de vaca y, en particular, a la carne de reses completas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.16-12602-v.en.11.

ACTA N.o 4666

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Fernández de la Sierra, apoderado de los señores Alassio Hermanos y Compañía, de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tejado de tejas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.17-12652-v.en.12.

ACTA N.o 4663

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a marcar cuartos de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.14-12508-v.en.8.

ACTA N.o 4661

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Carlos Tarasido y Pedro Bolívar Rojas Garces, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Linterna bifocal para especulaciones médicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.13-12454-v.en.7.

ACTA N.o 4662

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases piramidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.14-12467-v.en.8.

ACTA N.o 688

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Rafael Contasti, Eugenio Pagni y Raúl E. de León, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Nuevo revestimiento anticorrosivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.14-12503-v.en.8.

ACTA N.o 4660

Montevideo, Diciembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Roldós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la confección de letras de celuloide o materiales de características similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.10-12370-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y pinturas en el edificio escolar de segundo grado número 7, de Villa Sarandí (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Enero a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.3-13025-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra "Vaquería" en la chacra de la Escuela Agrario Industrial de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero a las 10 horas en la Secretaría de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.31-13000-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el local de la comisaría de la 4.a sección del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero próximo a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.3-13026-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de reparaciones y reformas a ejecutarse en el edificio de la comisaría de la 12.a sección urbana de Batlle y Ordóñez (Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Enero a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.31-13001-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el aprovisionamiento de útiles para el año 1938, para la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 0.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Enero próximo a las 11 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.30-12966-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para los Institutos de Endocrinología y Radiología del Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 28.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de

propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.30-12967-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio escolar número 145 de segundo grado de "Villa Colón" (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero a las 11 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.28-12923-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación en el edificio central de la Universidad, con el complemento de la memoria constructiva particular, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Enero a las 11 horas, en la Secretaría de la mencionada repartición.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.28-12924-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pintura y reparación en el edificio de la Receptoría de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Enero a las 11 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.27-12893-v.en.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con las nuevas memorias constructivas general y particular y nuevo pliego de condiciones particulares para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 13, de Piedra de los Indios (Departamento de Colonia) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Enero a las 11 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.24-12869-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio de la comisaría 5.a rural de "Las Flores" (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Enero a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que [illegible] más conveniente o rechazarlas [illegible] tevideo, Diciembre 22 de [illegible] F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.27-12894-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en el local de la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Enero a las 11 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.24-12870-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes materiales destinados a la construcción de[illegible]rril Sarandí del Yí al Norte:
Ochocientos noventa (890) piezas de lapacho de 0.076 x 0.076 x 1.200.
Ochocientos noventa (890) bulones con tuerca de 16 mm. de diámetro y 140 mm. de largo, con una arandela simple.
Ciento cuatro mil (104.000) metros alambre de cobre electrolítico de 2 mm. de diámetro.
Los interesados deberán informarse sobre las condiciones a que se ajustará esta licitación en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, donde se abrirán las propuestas el día 11 de Enero de 1938 a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.29-12948-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 377

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía para la conexión de vías férreas en el puerto del Salto.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 21 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.18-12666-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de prolongación de los accesos al balneario La Floresta, hasta llegar a la rambla del Plata.
Pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 7 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.29-12949-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO. — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1937, se cita, llama y emplaza al doctor José D. Pariette Sterling o apoderado, para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 4 H. 3682 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Chico. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.23-12825-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso, en la avenida Carlos María Ramírez.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas, el 25 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.28-12925-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama por segunda vez a licitación para la ejecución de las obras de ampliación del puente sobre el río Santa Lucía (Paso de Fray Marcos).
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay 822, dentro del horario de oficina.
Apertura: el día 24 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.23-12824-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 24 termómetros para las fundidoras de betún.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 4 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.23-12826-v.en.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA CRABOT DE CASABO, propietaria del sepulcro 424 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de un párvulo del sexo femenino, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide y María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Dic.14-12513-v.mz.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación, con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P. de Casas, Francisco Godofredo, Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filomena Capo, Silvestre Castro, María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Delisante, Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro, María Inés García, Rita Melis de Capo, To-

más Ferrano, Bartolomé Arduino, María M. de Róspide, José García, Tomás Camarano, Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo. Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzáibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Noviembre 8 de 1937. — La Dirección.

$40.50 Nov.16-11388-v.feb.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE copropietaria del sepulcro número 306 del Cementerio del Buceo solicitando un título duplicado del mismo a nombre de las ya propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.

$16.00 Set.27-8136-v.en.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 17 de Noviembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que doña DORALIZA S. DE YOUNG se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío y encallejonamiento del camino que cruza un campo de su propiedad por los límites Este y Oeste, en un extensión de 1687 metros 50, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. El nuevo camino que se encallejonará se desvía del actual en el límite Sudoeste, solamente en pocos metros, aumentando el desvío en el centro mismo del campo en unos ciento cincuenta metros, más o menos, para volver nuevamente a unirse con éste al llegar a un bañado existente sobre el límite Noreste, para empalmar con el camino encallejonado que conduce a Bacacuá.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío y encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia, a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú, Diciembre 17 de 1937. — Nerí Merello, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario Interino.

$20.40 Dic.23-12829-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

Aviso

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don SECUNDINO BALPARDA se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que, atravesando campos de su propiedad, situados en la quinta sección judicial de este Departamento, partiendo de paso de Esteves de Tacuarembó Chico, va a empalmar con el camino que de Cerro Travieso conduce a Tacuarembó y camino que de éste conduce a Cuchilla de Haedo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Balparda siempre que consideren que la clausura de caminos proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1937. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.

$14.40 Dic.22-12788-v.en.28

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAHUR A. DIBS, de 38 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Misiones 1534, y doña JOSEFA PEREZ, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5277-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO JULIO TOZZINI, de 34 años, soltero, ingeniero naval, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 521, y doña JOSEFINA GERBINO, de 33 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5262-v.en.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don RAUL ALVAREZ, de 43 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 511, y doña MATILDE LOTUJO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5263-v.en.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 591, y doña MARIA LUISA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5212-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAS BEIRO, de 28 años, soltero, emp[illegible] domiciliado en Wáshington 257, y doña MARIA TERESA MISA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5213-v.en.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO FERRANDO DIAZ, de 37 años, divorciado, curial, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1356 (apartamento 51), y doña EMA PERDOMO MONTERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5278-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO NAPOLITANO, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y doña MARIA LUISA GUERRA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5243-v.en.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BILYJ, de 32 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 533, y doña ANASTASIA BILYJ, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5244-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRYC, de 34 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Zabala 1266, y doña ANGELA VILLANUEVA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Zabala 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5245-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LANDER, de 37 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Sarandí 444, y doña SIMA GECHT, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5209-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASAVALLE, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 430, y doña CLETA MARCULINA ALZA, de 45 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rincón 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5199-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON NAHOUM, de 28 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Buenos Aires 564, y doña BOLISA MAYO, de 17 años, soltera, turca, domiciliada en Buenos Aires 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5200-v.en.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUSTO, por poder de JUAN BAUTISTA CARDAMONE, de 33 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado en palacio Salvo (apartamento 654, y el doctor PEDRO ROMEO SPERA, por poder de doña ISALTINA ROCHA, de 23 años, divorciada, brasileña, domiciliada en palacio Salvo (apartamento 520).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5265-v.en.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUAREZ RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Río Negro 1187, y doña ROSA LUZZI GIANGARELLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5246-v.en.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN BODNIA, de 28 años, soltero, tintorero, polaco, domiciliado en Maldonado 870, y doña SIMA LEDERMAN, de 19 años soltera, polaca, domiciliada en Miní 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

...a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 5210-v.en.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ...MUNDO SICA, de 26 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Galicia 1327, y doña EMA BUSTILLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1531.

En fe de lo cual intimo a los que su... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5205-v.en.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO STEGNE, de 30 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado en Uruguay 1573, y doña MARIA ELENA PAZOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5217-v.en.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOGARES, de 42 años, soltero, contador, español, domiciliado en Marcelino Sosa 2209, y doña MARIA CARMEN MARTINEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Marcelino Sosa 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5232-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO T. DAGUERRE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tala 2312, y doña PURA CELIA BARINDELLI de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5233-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ANGEL NEBRIL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1659, y doña MARIA FLORA LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5234-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANTONIO BASSI, de 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Rocha 2392, y doña JORGELINA PAYNES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5235-v.en.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MALDONADO, de 28 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Angel Floro Costa 1598, y doña CARMEN PATIÑO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Angel Floro Costa 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5204-v.en.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MATEO CANAVESI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MALVINA CLOTILDE CULASSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5225-v.en.5.

En Colón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO LEVRATTO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARTHA JULIA CRISELDA IRIBARREN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5226-v.en.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del a... a las 10 horas. A petición de los ...ados hago saber: Que han proyect... ...rse en matrimonio don PEDRO BARBIERI, de 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña BLANCA AURORA LEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5251-v.en.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HUGO VILA, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carrasco 4240, y doña MARIA VIOLANTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5252-v.en.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 54 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en C. Crocker 2730, y doña CARMEN ARCIA VALVERDE, de 41 años, soltera, española, domiciliada en C. Crocker 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5253-v.en.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEDROSIAN, de 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Lallemand 1638, y doña DJUHAR DOUGHANIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Lallemand 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5254-v.en.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAHAHED JESARLLIAN, de 28 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña MARIA ELIDA TESSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5255-v.en.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES P. CASENAVE, de 33 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3235, y doña MARIA JOSE CAETANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5256-v.en.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ETCHEVERRIA, de 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 14, y doña MARIA EVANGELINA BAYARRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5257-v.en.8.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NORMAN, de 28 años, soltero, vendedor, lituano domiciliado en Navarro 71, y doña PAULINA ROITMAN, de 17 años, soltera, brasileña, domiciliada en Navarro 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5267-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO COBIAN de 24 años, soltero, marino, español, domiciliado en Argerich 4559, y doña MARIA DIVINA GOMEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Argerich 4559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5247-v.en.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS PEÑALBA, de 29 años, soltero, jornelaro, oriental, domiciliado en Areguatí 3390, y doña JACINTA BIRRIEL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5248-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARDOZO, de 40 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2615, y doña MARIA LEONOR SALERNO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5231-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MOTALI, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Abrevadero 248, y doña ERMINIA LANFRANCONI, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Helvecia 3945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5211-v.en.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO C. LIGUORI, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guaviyú 2774, y doña CELICA FERRERI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5268-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1765, y doña AMALIA GUILLEN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5269-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CABARCOS CAPRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1560, y doña ESTHER TORRES RAMOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5270-v.en.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CAUCEGLIA, de 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2429, y doña IRMA NATALIA RONDAN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Etasdo Civil. $2.00 5271-v.en.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO LANZA CASTRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4319, y doña BLANCA SOSA DIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 [illegible]

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PABLO GOÑI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 307, y doña MARIA DOLORES SIXTA FRANCHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 4067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5227-v.en.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO HECTOR GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francia 266, y doña ROSA LAESPRELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5228-v.en.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 346, y doña BLANCADORA RAMIREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. /$2.00 5229-v.en.7.

En el Cerro y el día 21 del mes de Diciembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO WALDIMIRO DUCRET, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prusia 1826, y doña MIRTHA DELIA FERRERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Prusia 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5201-v.en.4.

En el Cerro y el día 19 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MESPAQUE, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CATALINA MARIÑO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5202-v.en 4

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONETO JULIO CORTAZZO, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en San Juan 2751, y doña BLANCA INES DELGADO de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5258-v.en.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARENTE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón 880, y doña FRANCISCA SILVERIA FERREYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5236-v.en 7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAUL BERAMENDI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 832, y doña MARIA TERESA CAGNONI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5203-v.en.4.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REDULO JOSE PAREDES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Angel Floro Costa 1476, y doña CAMILA ESMERALDA GUERRA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Doctor Pablo de María 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5266-v.en.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BERNARDO OTHEGUY, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña MARIA SOFIA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.: — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5230-v.en.7.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GONZALEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino de las Tropas sin número, y doña BEATRIZ IGLESIAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino de las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5208-v.en.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTALLA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gregorio Pérez 33, y doña GREGORIA PITTAMIGLIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5275-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DIAZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4067, y doña EVA UBIEDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Torricelli 4815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5276-v.en.10.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SMOLOVIK, de 32 años, divorciado, empleado, ukraniano, domiciliado en Blanca del Tabaré 2951, y doña MARIA CAMEJO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5288-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILIO MACHADO, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1432, y doña AIDA ECHAVE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5259-v.en.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REINALDO VERGER, de 25 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Pereyra 2790, y doña ELIDA ENRICO, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Pereyra 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5260-v.en.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO PETTINI, de 25 años, soltero, estucador, oriental, domiciliado en J. M. Montero 2795, y doña ADELIA MATILDE COLONNESE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Montero 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 5214-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BARBEROUSSE, de 55 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en Charrúa 2234, y doña ALBA NEREIDA OLIVENCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 5215-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARCOLINO MENDOZA OTAMENDI, de 32 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2963, y doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ PACIOS, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2963

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 5216-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COIRO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Montero 2964, y doña BERTA ELISA ROHRDANZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 5240-v.en.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS TRIAY ANGLADA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1457, y doña MARIA GUILLERMINA MENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5241-v.en.7.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ARTURO DEMAESTRI, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Nueva Palmira 1869, y doña CELIA PORRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5237-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MONTORFANO, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Fructuoso 1857, y doña ESMERALDA VALENTINA DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5238-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES TARAGAN, de 25 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en La Paz 2191 y doña LEONOR CHAKI, de 20 años, soltera, otomana, domiciliada en Juan Paullier 1957

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5239-v.en.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONCHO NICOLOFF, de 33 años, soltero, zapatero, búlgaro, domiciliado en Democracia 1769, y doña JUANA STANCOV de 17 años, soltera, rumana, domiciliada en General Pagola 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5206-v.en.4

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GAMBA SOSA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Lucía 4637, y doña MARIA IRENE ACOSTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5272-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOSIO GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Osorio 2955, y doña ROSALIA CARRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 4293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5274-v.en.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Alvarez 3, y doña KATYA LYDA GIOVANETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5273-v.en.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DE LEON, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escalada 4140, y doña RAQUEL IBARRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Escalada 4140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5261-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FEDERICO CILIBERTI, de 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4477, y doña MARIA ESTHER ALBINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Caparroz 4749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5249-v.en.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROMERO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caramurues 1219, y doña ELISA HAYDEE VAZQUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Caramurues 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5250-v.en.7.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GUILLERMO CHIEZA, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3428, y doña SARA BERTA GUERRA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en General Flores 3422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5218-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARIO RODRIGUEZ de 28 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado en Propios 4051, y doña MARIA IZZO, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Propios 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5219-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MEDEROS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cádiz 3155, y doña ROSA RICOBALDI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cádiz 3155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5220-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO REQUEIJO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guenoas 4048, y doña MATILDE GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoas 4032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5221-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MESTRALLET, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Burgues 3386, y doña CLARA MARIANA FAJARDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5222-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don CARLOS LAUVERGNAS, de 29 años, soltero, chofer, francés, domiciliado en Florida 1172, y doña PETRA BACCHI, de 26 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Criollos 4070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo se nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5224-v.en.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNAT, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en rambla República de Chile 3813, y doña DELIA PACHECO ROSSINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la rambla República de Chile 3813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5207-v.en.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL RUCCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-12981-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "SANTIAGO JUAN MINETTI Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la 24.a sección judicial (antes 18.a) de Montevideo, empadronado con el número 151686, de una superficie, según mensura practicada por el agrimensor Antonio Fontana Grandal el 16 de Noviembre de 1935, de cuatrocientos treinta y un metros treinta y siete centímetros, que se deslinda así: treinta y tres metros cuarenta centímetros al Norte, con calle Miguel Grau: treinta metros sesenta y siete centímetros al Sur, y once metros sesenta y tres centímetros al Oeste, con propiedad del señor José Borro, y dieciséis metros catorce centímetros al Este, con calle Alpes, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Dic.4-12137-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "LUIS A. RODRIGUEZ BENIA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a todos los que se consideren con derechos a cualquier títulos a y en una fracción de terreno empadronada con el número 72620, situada en la décima sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor señor Andrés C. Martinelli, de 16 de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el diecinueve del mismo mes y año, se compone de una superficie de quinientos noventa y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros que se deslindan así: seis metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Apóstoles, por tres líneas al Este: una de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando con José Puppo; otra en forma de martillo, de un metro sesenta y nueve centímetros, y otra de veinticinco metros veintisiete centímetros, lindando con el padrón número 72.597, por diecisiete metros sesenta centímetros al Sur, lindando con Antonio J. Botta; por tres línea al Oeste: una de veinticinco metros catorce centímetros, lindando con Antonio J. Botta y Tomás Castilla, otra formando martillo de diez metros sesenta y ocho centímetros, lindando con el padrón 72596, y otra de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando con el mismo padrón. Se hace saber que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$26.40 Dic.17-12623-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INDALECIA TRINIDAD DIAZ DE SILVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Triañón, Actuario.
$9.60 Dic.21-12747-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO ALCIDES o ALCIDES CACERES GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.31-12988-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ESPINA OLIVETTI o HECTOR SPINA OLIVETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.31-12989-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA GIBERT DE GALUP, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.23-12812-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MONTERO TACON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.18-12663-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ENGELHART, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 En.3-13017-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FANNY LUISA ARNAUD o FANNY ARNAUD o LUISA ARNAUD, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Dic.30-12964-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO SAIBENE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.29-12950-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA CETRULO DE CHIARAVALLO o MARIA ANTONIA CHETRULO DE CHIARAVALLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (setxo piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Dic.28-12909-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE BARNECHE o MARIA DE LA ENCARNACION GARCIA DE BARNECHE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Dic.24-12841-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FORTUNATO C. BALLESTEROS o CALIXTO FORTUNATO BALLESTEROS o FORTUNATO BALLESTEROS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.24-12847-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA SOLARI o ROSA MARIA SEBASTIANA SOLARI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Dic.28-12910-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA VIOLA DE LANDO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.28-12912-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO AUGUSTO RAFFO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Dic.24-12842-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSSI DE LOMBARDO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Dic.24-12843-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LANDIVAR LAVALLEJA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Dic.28-12908-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ARGENTI o JUAN ARGENTE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Dic.24-12844-v en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SOMMA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12845-v.en.7

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO RELA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario

$3.75 Dic.24-12846-v.en 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO REMIGIO SUBURU, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12848-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO GIOVINETTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12849-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12850-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALEZ Y GONZALEZ o JOSE GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12851-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA AICARDO DE PELUFFO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Dic.23-12802-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL LAGO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo Diciembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.24-12854-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELISA NUÑEZ DE VARELA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario

$3.75 Dic.24-12852-v.en 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARTINA VIVAS DE PENSADO citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones) — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.22-12774-v en 4

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS CERISOLA o LUIS CHERISOLA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario

$3.75 Dic.24-12853-v en.7

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA SARTORI DE CECERE citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.21-12767-v en.3

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don AMERICO ROLLANDINI y de doña MARIA PARODI o MARIA PARODI DE ROLLANDINI, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Nov.29-11921-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA BALSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a los legatarios de Manuel García Balsa y Antonio García Balsa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.29-11922-v.en.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ GANDINI DE PERDOMO a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.31-12985-v.en.13.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO FIGUEREDO. Quiebra. Pieza separada sobre rehabilitación", se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, que en estos autos se ha presentado don Alfredo Figueredo solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 21 de 1937 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.29-12943-v.en.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra ARCINIO AMARO DA SILVEIRA Reconocimiento de firma" se cita llama y emplaza a don Arcinio Amaro Da Silveira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que firmo en Melo a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Antonio Urrutia, Juez de Paz

$12.50 Dic.30-12974-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION AGUILAR, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de estos edictos ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 15 de 1937 — Carlos M. Bascans, Actuario.

$5.25 Dic.23-12828-v.en.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en autos "Bernardino Sagasti con la sucesión de JUAN DAMONTE Ejecución de hipoteca" se emplaza a las hermanas Rosa e Isabel Damonte a fin de que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en esta vía de apremio y bajo apercibimiento de nombrarles si no comparecieren defensor de oficio que las represente y defienda. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de la publicación de este edicto.

— Rosario, Diciembre 7 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$12.00 Dic.14-12490-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO LARROQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.29-12951-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUSTINA PERCOVICH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 21 de 1937. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.29-12952-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA GONZALEZ DE RAMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Diciembre 15 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.25 Dic.28-12915-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don HIGINIO FERREIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Diciembre 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 En.2-13014-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON FORN Y PUIG, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Paysandú, Diciembre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Dic.21-12741-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Atilio Pigurina Vivas, encargado del despacho de este Juzgado de Primera Instancia de Rivera, en los autos "ROSALINO GOMEZ CRUZ. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bolívar Etchechury, como mandatario de don Rosalindo Gómez Cruz, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura de partición autorizada por el escribano Gerónimo Sovera el veintidós de Setiembre de mil novecientos uno, para que sirva de título (hijuela) al heredero Rosalino Gómez Cruz, de los bienes que se le adjudicaron en dicha escritura de partición y que comprendía los bienes dejados por el causante Zacarías Gómez Cruz. En dicha escritura de partición, al referido heredero Rosalino Gómez Cruz se le adjudicaron los siguientes bienes: Una fracción de campo compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas, dos centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, ubicada en Tres Cerros de Arapey, 6.a sección del Departamento de Artigas, que según mensura y deslinde hecha por el ingeniero Víctor L'Olivier, en Junio de 1901, linda: por el Norte, con Napoleón Reverber; al Sur, con la cuchilla de Bellen, límite con Manuel T. Trindade; al Este, con Elisa Gómez Cruz da Silva, y por el Oeste, con Arturo Gómez Cruz. Otra fracción de campo compuesto de cinco hectárea, noventa áreas, treinta centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Sur, con Pedro da Costa; al Este, C. Paz; al Oeste, Manuel Pintos, careciendo de linderos al Norte por ser de forma triangular. Se le adjudicó, además, el establecimiento existente en el campo descripto en segundo término, tres mil cien metros de cerco, tres yeguarizos y cinco pesos sesenta y seis centésimos en efectivo. Con anterioridad a dicha partición el citado heredero Rosalino había cedido sus derechos hereditarios sobre la primera de las fracciones de campo relacionadas a don Pedro Pinto da Silva, ante el mismo escribano Sovera, en Mayo de mil novecientos uno. Expedida la hijuela respectiva para el heredero Rosalino, ésta se extravió, solicitándose ahora una segunda copia de la hijuela mencionada. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial venidera para la gestión de este asunto y las presentes publicaciones. — Rivera, Diciembre 18 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$27.30 Dic.27-12877-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Leodamante Fortunato contra BLANCA VIEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanco Vieira para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 22 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Dic.2-12077-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Herederos de LEON LIMA. Solicitan segunda copia de escritura", se emplaza a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de la primera, que a nombre del heredero León Lima expidió de los autos sucesorios de doña Emilia Deolinda de Nacimiento de Lima, el Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Salto, don Leonardo Castro, el día 13 de Octubre de 1890, para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La expedición se refiere al bien inmueble situado en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número novecientos sesenta y ocho, compuesta de quinientas diecisiete hectáreas, lindando: al Norte, con el arroyo Sopas; por el Sur, con León Lima; por el Este, con don Francisco Taroco, y por el Oeste con sucesión de Francisco Gambeta. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 16 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.
$24.00 Dic.24-12860-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PERFUME DE CURZIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.
$5.50 Dic.22-12780-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA BLANCO DE PERDOMO, en representación de su hijo menor de edad, Hugo Beltrán Perdomo Blanco, sobre el cual ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su nombrado hijo en el sentido siguiente: donde el nombre de la madre aparece Jacoba debe decir Laura, que es el verdadero y el que ha usado siempre, y donde, hablando del esposo dice que es hijo de él y de su esposa, dice esposo, debiendo corregirse dicha palabra y decir esposa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Dic.29-12940-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMEREGILDA o HERMENEGILDA TRAVIESO o TRAVIEZO DE DURAN, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$9.00 Dic.22-12783-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JULIAN GASTELUSSARRY o JULIAN GASTELUSSARRY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 15 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.50 Dic.23-12809-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de ERNESTO o ERNESTO TOMAS NOCEDO o LUIS JUAN NOCEDO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.28-12906-v.en.10.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 155 serie "25", a cargo de JOHN BOTHWELL Mc. CONNELL, el próximo 22 de Enero a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil pesos ($ 13.000.00), un terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial del Departamento, padrón número treinta y cuatro mil novecientos diez, con una superficie de quinientos trece metros, señalado con el número cuatro del plano de Octubre de mil novecientos doce, del agrimensor Ricardo Belloni y deslindado: nueve metros cincuenta y un centímetros de frente al Sudeste, a la calle Rivera, edificio número dos mil cuatrocientos diecisiete, entre las de 20 de Setiembre y Pedro Cambell; cincuenta y tres metros ochenta y tres centímetros al Este, con el solar número cinco; nueve metros cincuenta centímetros al Norte, con el número diez, y cincuenta y cuatro metros diecisiete centímetros al Oeste, con el número tres. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Diciembre próximo pasado a $ 15.490.91, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrado de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Qpe nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil cuatrocientos pesos ($ 10.400.00), como préstamo común, abonando en efecti-

vo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.3-13021-v.en.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1153 serie "26", a cargo de JUAN JOSE ZUNINO, el próximo 20 de Enero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Máximo R. Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintisiete mil setecientos diecinueve pesos ($ 27.719.00), dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, padrones números dos mil seiscientos sesenta y nueve y dos mil seiscientos setenta, con una superficie, en conjunto, según plano de Octubre de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Carlos A. Rabassa (hijo), de cuatrocientos sesenta metros cincuenta y tres decímetros, teniendo 7 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Cerrito, edificio números 230, 232 y 234, entre las de Pérez Castellano y Maciel; 40 metros 63 centímetros al Este, lindando con Julio Martínez Lamas y Ricardo Domínguez; 15 metros 16 centímetros al Sud, con Sebastián Fasanello y Francisco Bello, y al Oeste, línea quebrada en tres tramos: uno de 19 metros 43 centímetros que, partiendo del frente, va de Norte a Sur; a continuación, otro de 8 metros 8 centímetros, de Este a Oeste, y el último, de 21 metros 20 centímetros, de Norte a Sur, hasta la línea del fondo, lindando los dos primeros con Calvo Hermanos y el otro con la Asistencia Pública Nacional. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 27.662.06, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado así: calle Cerrito número 230, un departamento en $ 18.00 mensuales y el resto por piezas; Cerrito 232, en $ 40.00 mensuales, y Cerrito número 234, en $ 65.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintidós mil doscientos treinta y tres pesos veintiocho centésimos ($ 22.233.28), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de pesos 16.987.92; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.31-12998-v.en.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1026 serie "29", a cargo de FRANCISCA MEIRELLES DE DENIZ, el próximo 19 de Enero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Deolindo F. Tirelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sies mil quinientos noventa y cuatro pesos ($ 6.594.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y cuatro mil quinientos ocho con una superficie de ciento setenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros, deslindados: ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Oeste, a la calle San Juan, edificio número dos mil setecientos doce, entre las de Vilardebó y Tapes, por veinte metros treinta centímetros de fondo lindando: al Este, con terreno del concurso de Vandi y Veldi y por el Norte y Sur, con fincas de otros propietarios. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.593.62, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos cuarenta y dos centésimos ($ 4.995.42), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 4.461.11; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.29-12945-v.en.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 169 serie "25", a cargo de MANUEL SANTO GRASSO y JOSE ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, el próximo 17 de Enero, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil seiscientos sesenta pesos ($ 19.660.00), un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, padrón número seis mil noventa y uno, manzana número veinticuatro, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros, deslindados: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Durazno, edificio número ochocientos setenta y uno y ochocientos setenta y cinco, entre las calles Convención y Andes, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Vázquez; al Este, con Lowry y Compañía y Antonio Boisso, y al Oeste, con Moreau y Conrado Rucker. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.659.64, más gastos por publicaciones y costas; B) Que las fincas deslindadas están arrendadas, produciendo mensualmente: Durazno número 871, $ 48.00; Durazno número 875 (departamento 1), pesos 29.00; departamentos 2, 3 y 4, $ 15.00 cada uno; departamento 5, $ 20.00; altillo, $ 5.00, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil cuatrocientos diez pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 13.410.64), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 13.622.89; G) Que en el título de propiedad existen anotadas una segunda hipoteca a favor de Manuel Sobrino, quien cedió sus derechos a Vicente, Miguel Rómulo y Elvira Cecilia Marrupe, y una tercera hipoteca a favor de Miguel Rómulo Marrupe; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.28-12917-v.en.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 354 serie "28", a cargo de FRANCISCO CUADRA y RAMONA ESPINA DE CUADRA el próximo 15 de Enero a las 16 horas y en el local de ventas "San José", próximo a la ciudad de San José, los martilleros "Pérez y Sosa" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base total de diez mil ciento cuarenta y siete pesos (pesos 10.147.00), dos fracciones de campo ubicadas en "Jesús María", séptima sección judicial del Departamento de San José, o sea: primera fracción, padrón número tres mil trece, señalada con el número dos en plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Junio de mil novecientos nueve, con una superficie de cuarenta y una hectáreas siete mil trescientos noventa metros, lindando: al Norte, en parte, el arroyo Jesús María, y en ciento seis metros sesenta centímetros, con Francisco Torres; por el Sur, en trescientos cincuenta y cuatro metros veinte centímetros, calle vecinal; por el Este, dos rectas de ochocientos un metros treinta centímetros y seiscientos veinte metros, con la sucesión de Juan José Corbacho, y por el Oeste, en setecientos noventa y cinco metros, con la fracción uno del plano citado, y en quinientos diecinueve metros diez centímetros, con Francisco Torres. Segunda fracción, padrón número tres mil diecisiete, comprende la chacra número dieciocho y parte de la dieciséis y diecisiete del grupo número uno de la cuarta fracción del ejido de la ciudad de San José, con una superficie de cuarenta y dos hectáreas ocho mil ciento ochocientos dieciocho metros, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Febrero de mil novecientos treinta, lindando: al Norte, en cuatrocientos siete metros cuarenta centímetros, con María M. Rodríguez de Acuña Friedrich; al Este, ochocientos cuatro metros noventa centímetros, con la sucesión Pedro Pons; al Sur, quinientos sesenta y ocho metros veinte centímetros, de frente a calle de chacra, y al Oeste, tres líneas que corren de Sur a Norte, de Oeste a Este y de Sur a Norte, midiendo quinientos cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, ciento cuarenta y cinco metros veinte centímetros y trescientos siete metros cuarenta centímetros, respectivamente, con campo de Alfredo Acuña Friedrich. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.146.25, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la primera fracción está arrendada en pesos 266.80 anuales y la segunda en $ 185.60 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos $ 6.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravámen, como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 6.904.17; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 18 de 1937 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.27-12889-v.en.5.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

De mercaderías e instalaciones para almacén. En nuestro local, calle Piedras 318. El martes 11 de Enero a las 14 horas (2 p. m.) remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "CRESPI y CUÑA. Quiebra": cantidad de mercaderías e instalaciones, según inventario. Se hace constar la habilitación de la feria mayor.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$4.80 Dic.31-13020-v.en.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que suscribimos el diez de Noviembre de mil novecientos treinta y siete con respecto a la carnicería calle Agaces número 734 quedando Crosskopf nuevamente en posesión de ese negocio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — Mauricio Croskopf — Bernardo Hersovich.

$5.00 Dic.16-12583-v.en.4

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

La S. A. "La Terrícola", en su calidad de propietaria de la fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la rambla O'Higgins, que es el lote número 1 de la fracción 12 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, compuesta de 9 hectáreas, 3428 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados y que al ser dividida en 92 solares por los agrimensores J. A. Botet y B. Ponce de León (hijo), en Febrero de 1927, quedó reducida por el área absorbida por las calles a 5 hectáreas, 7414 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, haciendo uso, en su calidad de promitente vendedora, de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducados y sin ningún valor, por hallarse sus respectivos promitentes compradores atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de ventas relativas al mencionado bien: A) La promesa de venta a favor de la señora Ernestina M. Butler, por los solares números 1 y 2, empadronados con los números 138394 y 138395 y compuestos de una superficie de 1085 metros cuadrados con 80 centímetros y 870 metros cuadrados con 54 decímetros, respectivamente, y que se deslindan así: solar número 1: 11 metros 72 al N. O.; 67 metros 75 al Norte, lindando con el solar número 2; 20 metros al S. E., sobre la rambla O'Higgins y 69 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Piria. Solar número 2: 13 metros 09 all N. O., lindando con el solar número 21; 66 metros 18 al Norte, lindando con el solar número 3; 13 metros al S. E., sobre la rambla O'Higgins, y 67 metros 75 centímetros al Sur, lindando con el solar número 1; B) La promesa de venta a favor de los señores Juan José y Zulema Pozzi, por el solar número 8, empadronado con el número 138401 y compuesto de una superficie de 417 metros cuadrados 90 decímetros, que se deslindan así: 34 metros 10 al S. E., lindando con el solar número 7; 12 metros al Noreste, sobre la calle oficial número 15; 35 metros 55 centímetros al Norte, que lo separa del solar 9, y 12 metros 08 al Oeste, que lo separa del solar 5; C) La promesa de venta a favor del señor Pascual Mérola, por el solar número 18, empadronado con el número 138411, encerrando una superficie de 470 metros cuadrados 52 decímetros, que se deslindan así: al Norte, 36 metros 44 centímetros, lindando con el solar 17; al Oeste, 12 metros, sobre la calle oficial número 17; al Sur, 41 metros 38 centímetros, lindando con el solar 19, y al Este, 13 metros 23 centímetros, lindando con el solar 10; D) La promesa de venta a favor de los señores Eliseo y Domingo García, por el solar número 22 y empadronado con el número 138389, compuesto de una superficie de 791 metros cuadrados 36 decímetros, que se deslindan así: al Norte, 27 metros 53 centímetros, que lo separa del solar 23; al Este, 39 metros 21 centímetros, sobre la calle oficial número 17; al S., 41 metros 97 centímetros, lindando con terrenos de Francisco Piria y al Este, 12 metros 76 centímetros lindando con el solar número 26; E) La promesa de venta a favor de Esteban Peña, por el solar número 29, empadronado con el número 138387 y compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados 13 decímetros, que se deslindan así: 15 metros 50 sobre la calle oficial número 14; 35 metros 50 al Este, 15 metros 30 al Norte, sobre la calle oficial número 13, y 18 metros 21 centímetros al Este, y 18 metros 81 centímetros al S. E., que lo separan del solar número 28; F) La promesa de venta a favor del señor José E. Pravias, por el solar número 45, empadronado con el número 138380 y compuesto de una superficie de 432 metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros al N. E., sobre la calle Daymán; 36 metros al Norte, que lo separan de los solares 44 y 43; 12 metros al S. E., que lo separan del solar número 42, y 36 metros al S. O., que lo separan del solar 46; G) La promesa de venta a favor del señor César Turicelli, por el solar número 57, empadronado con el número 138442 y que se deslinda así: 60 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 58; 12 metros al Este sobre la calle oficial número 15; 48 metros 40 al Sur, que lo separan de los solares número 54 y 56, y 12 metros al Oeste, que lo separan del solar número 53, encerrando una superficie total de 580.80 metros cuadrados; H) La promesa de venta a favor del señor Rodolfo Ferreira por el solar número 59 empadronado con el número 138414 y compuesto de una superficie de 724 metros cuadrados 80 decímetros, que se deslindan así, al Norte, 60 metros 40, que lo separan del solar 60; al Este 12 metros, sobre la calle oficial número 15; al Sur, 60 metros 40, que lo separan del solar 58, y al Oeste, 12 metros, que lo separan del solar 71; I) La promesa de venta a favor del señor Modesto Sánchez, por el solar número 60, empadronado con el número 138445 y compuesto de una superficie de 690 metros cuadrados 76 decímetros, que se deslindan así: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15; 60 metros 40 centímetros al Sur, lindando con el solar número 59; 47 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el solar número 61; 13 metros 96 centímetros al N. E., lindando con el solar número 70, y 6 metros 74 al Este, lindando con el solar 71; J) La promesa de venta a favor del señor Anselmo Dupont Martínez, por el solar número 61, empadronado con el número 138446, compuesto de una superficie de 534 metros 96 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15; 47 metros 46 centímetros al Sur, lindando con el solar 60; 13 metros 29 centímetros al Este, lindando con el solar número 69, y 41 metros 70 al Norte, lindando con el solar número 62; K) Las promesas de venta a favor del señor José Míguez ,por los solares números 63, 64 y 67, empadronados, respectivamente, con los números 138448, 138449 y 138452, compuestos de una superficie de metros cuadrados 396,84, 327,78 y 396,84, respectivamente, y que se deslindan así: el solar número 63: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15; 35 metros 95 centímetros al Sur, lindando co nel solar 62; 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 67, y 30 metros 19 al Norte, lindando con el solar número 64. El solar número 64: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15; 30 metros 19 al Sur, lindando con el solar número 63; 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 66, y 24 metros 44 centímetros al Norte, lindando con el solar 65. Solar número 67: 30 metros 19 centímetros al Norte, lindando con el solar número 66; 12 metros al Oeste, sobre la calle oficial número 19; 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 63, y 35 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el solar 68; L) La promesa de venta a favor de los señores Idarreta y Nicolazzi, por el solar número 66, empadronado con el número 138451 y compuesto de una superficie de 327,78 metros cuadrados, que se deslindan así: 24 metros 44 centímetros al Norte, lindando con el solar número 65; 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 64; 30 metros 19 al Sur, lindando con el solar número 67, y 12 metros al Oeste, sobre la calle oficial número 19; Ll) La promesa de venta a favor del señor Juan Scapussio, por el solar número 71, empadronado con el número 138456 y compuesto de una superficie de 1420 metros cuadrados 62 decímetros, que se deslindan así: 43 metros 32 al Norte, lindando con el solar 70; 18 metros 74 al N. E., lindando con los solares 59 y 60; 36 metros al Sur, lindando con los solares 50, 51 y 52, y 45 metros 67 al Este., y 12 metros al N. O., sobre la calle oficial número 19; M) La promesa de venta a favor del señor Juan Scapussio, por el solar número 76, empadronado con el número 138434, compuesto de una superficie de 338 metros cuadrados 32 decímetros, que se deslindan así: 13 metros al Norte, con la calle Serbia; al Este, 23 metros 74, que lo separan del solar 75; al Sur, 13 metros 76, que lo separan del solar 72, y al Oeste, 28 metros 31, que lo separa de terrenos de la sucesión de Francisco Piria; N) La promesa de venta a favor del señor Gerónimo R. Martínez, por el solar número 79, empadronado con el número 138416 y compuesto de una superficie de 780 metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros al Norte, que lo separa del solar número 90; 65 metros al Este, que lo separa de los solares números 80 y 85; 12 metros al Sur, sobre la calle Serbia, y 65 metros al Oeste, lindando con el solar número 78; O) La promesa de venta a favor del señor Pedro Cendón, por el solar número 80, empadronado con el número 138417 ,con una superficie de 636 metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros al Norte, que lo separa del solar número 85; 53 metros al Este, que lo separan de los solares números 81 y 84; 12 metros al Sur, sobre la calle Serbia, y 53 metros al Oeste, que lo separa del solar número 79; P) La promesa de venta a favor del señor Angel M. Sánz, por el solar número 73, empadronado con el número 138431, que tiene una superficie de 297 metros 85 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros al Este, sobre la calle Oficial número 19; 18 metros 81 al Norte, que lo separa del solar número 74; 14 metros 84 centímetros al Oeste, que lo separa del solar número 75, y 23 metros 74 centímetros al Sur, que lo separa del solar número 72; Q) La promesa de venta a favor del señor José Míguez, por el solar número 74, empadronado con el número 138432, compuesto de una superficie de 773 metros cuadrados 50 decímetros, que se deslindan así: 19 metros 34 centímetros al Norte, sobre la calle Serbia; 29 metros 57 al Noreste, y 19 metros 34 al Este, sobre la calle oficial número 19, 18 metros 81 al Sur, que lo separa del solar número 73, y 18 metros 81 al Este que lo separa del solar número 75; R) La promesa de venta a favor del señor Manuel Medero, por el solar número 89, empadronado con el número 138426 que tiene una superficie de 1025 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 15 metros al Norte, sobre la avenida Aldea (hoy Italia); 66 metros 11 al Este lindando con los solares números 86, 87 y 88; 15 metros 64 al Sur, lindando con el solar 85, y 70 metros 57 al Oeste, lindando con el solar 90; S) La promesa de venta a favor del señor César Torricelli, por el solar número 92, empadronado con el número 138429, que encierra una superficie de 1455 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados que se deslinda así: 30 metros al Norte, sobre la avenida Aldea (hoy Italia); 80 metros 38 al Este, que lo separa del solar 91; 5 metros 82 centímetros al Sur, que lo separa del solar 77, y 85 metros 60 al Oeste, que lo separa del terreno de la sucesión de Francisco Piria. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación. — Antonio Spera, Presidente. — Antonio Gebelín, Secretario.

$120.00 En.3-13029-v.en.20.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

El señor Aurelio R. Palma, en su calidad de dueño por compra a su anterior propietario, don Antonio Spera, de la fracción de terreno comprendida entre las calles avenida Italia, Mirabal y Tabobá, administrada hasta el presente por el Banco Popular del Uruguay, situada en la décima sección judicial, dividida en veintinueve solares designados con los números uno al veintinueve, según el plano del agrimensor Félix Logaldo, aprobado por el Concejo Departamental (expediente número 25977) y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Julio de 1930, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducadas, por hallarse sus respectivos promitentes compradores, atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de ventas relativas al mencionado bien: A) La promesa de venta a favor del señor Alcides Gelmi, por el solar número 2, empadronado con el número 151269 y compuesto de una superficie de 424 m.2 con 64 dm.2, que se deslindan así: 15 metros 28 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; 26 metros 85 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 14 metros 60 centímetros al Sur, sobre la avenida Italia, y 31 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1; B) La promesa de venta a favor del señor Porto Morales, por el solar número 9, empadronado con el número 151277 y compuesto de una superficie de 618 metros cuadrados 97 decímetros que se deslindan así: 51 metros 57 centímetros al Norte, lindando con el solar número 10; 12 metros al Este, sobre la calle Mirabal; 51 metros 60 centímetros al Sur, lindando con el solar número 8, por 12 metros de fondo al Oeste; C) La promesa de venta a favor del señor Isaías Núñez, por el solar número 10, empadronado con el número 151278 y compuesto de una superficie de 618 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 51 metros 55 centímetros al Norte, lindando con los solares números 14 y 11; 12 metros al Este, sobre la calle Mirabal: 51 metros 57 centímetros al Sur, lindando con el solar número 9, y 12 metros de fondo al Oeste; D) La promesa de venta a favor del señor José López García, por el solar número 15, empadronado con el número 151266 y compuesto de una superficie de 390 m.2 0.725, que se deslinda así: 16 metros al Norte, sobre la calle Tabobá: 40 metros 14 centímetros al Este, lindando con un predio del señor Almeida; 4 metros 50 al Sur, lindando con el solar número 16, y 37 metros 42 al Oeste, lindando con el solar precitado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación. — Aurelio R. Palma.

$31.20 En.3-13030-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo establecido en la calle Constituyente número 1491. Los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — David Meler.

$5.00 En.3-13012-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad constituída bajo la razón social "PILAR MIQUEIRO y COMPAÑIA", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la casa de la avenida Larrañaga número 3100, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pilar y Francisco Javier Miqueiro y desligándose el señor Alejandro C. Miqueiro y, a la vez, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, hemos contratado vender la sección despacho de bebidas al señor Manuel Otero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Pilar Miqueiro. — Francisco Javier Miqueiro. — Alejandro C. Miqueiro. — Manuel Otero.

$5.00 Dic.31-12990-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú 811, he prometido vender al señor ISRAEL GOLDBERG el almacén sito en la calle Francisco Muñoz número 3252, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Juan Quadri. — Israel Goldberg.

$5.00 Dic.21-12768-v.en.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de BEDROS KEUCHGERIAN y ESTHER KODJARIAN el almacén de comestibles sito en la calle Alférez Real número 2651, esquina Restauración, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Vatrivar Kokozian.

$5.00 Dic.18-12655-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha prometido vender el comercio que gira en esta ciudad, calle Pagola 1944, a las señoritas CARMEN LOPEZ LATA y AURORA ESTEVEZ, y que los interesados deberán concurrir a dicho local dentro del término de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — José M. Alfonso.

$5.50 Dic.17-12625-v.en.5.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, dejar sin efecto el compromiso de compraventa por el cual el señor Antonio Andrés Strata vendería a los señora MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO PAN el comerci oque el primero tenía establecido en el ramo de carnicería en la finca calle José Antonio Cabrera número 4105, de este Departamento. En consecuencia, quedará como hasta hoy al frente de dicho comercio el nombrado señor Stratta — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Antonio A. Strata. — Manuel Souto. — Francisco Pan.

$5.00 Dic.18-12667-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura otorgada ante Rafael F. Ruano Fournier, el 2 de Diciembre corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Berretta y Compañía Limitada", giraba en esta plaza, avenida General Eugenio Garzón número 1300 con la denominación de "Fábrica Nacional de Anhidrido Sulfuroso" quedando a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR BERRETA. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937.

$5.00 Dic.14-12490-v.en.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, hacemos sater al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor ERNESTO MAYER el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Garibaldi número 2061, en el ramo de lechería y panadería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 — U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Sanguinetti Hermanos.

$5.00 Dic.17-12644-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "VAZQUEZ y COMPAÑIA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Paysandú número 1045'49 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Vázquez y desligándose de la misma el señor Manuel Sánchez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Manuel Vázquez. — Manuel Sánchez.

$5.00 Dic.17-12626-v.en.5.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que tengo establecido en la casa número 2132 de la calle Cufré, de esta ciudad en el ramo de provisión de comestibles, al señor PEDRO M. FERRANDO. Por lo tanto a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derechos deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 1881 de la calle Colorado, escribano Eugenio Tancredi (hijo). — Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Agustina Taberna de Bazano.

$5.00 Dic.17-12613-v.en.5.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano Humberto Mentasti Alvarez, he prometido vender al señor WALTER L. TAYLOR, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de envases de metal y sus anexos tengo establecida en la calle General Aguilar número 1289, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del citado escribano Humberto Mentasti Alvarez, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 7). — Manuel Rodríguez.

$5.00 Dic.30-12959-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE VAINERIUS FAIN el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la calle Nicaragua número 2100. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en dicho comercio, efectuádose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — José Antonio Bermúdez.

$5.00 Dic.30-12960-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, ha contratado vender a favor del señor AVELINO OTERO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2163, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Manuel Otero. — Avelino Otero.

$5.00 Dic.30-12961-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha Agosto 10 de 1937, el señor José Campiglia ha vendido al señor CAMILO FENANDEZ la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Yaguarón 1251. — Montevideo, Diciembre de 1937. — José Campiglia. — Camilo Fernández.

$5.00 Dic.29-12942-v.en.17.

VENTA DE UN NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido a la señora ELVIRA LEIVA DE ACOSTA el comercio que tenía establecido en la calle Democracia número 2200, de esta ciudad, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos, he fijado mi domicilio en la calle Arroyo Grande número 2746. — Montevideo, Diciembre 19 de 1937. — Dolores T. de Daglio.

$5.00 Dic.28-12916-v.en.17.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la "COMPAÑIA TELEFONICA DE MONTEVIDEO" las instalaciones y redes telefónicas de Rosario (Departamento de Colonia), con sus sucursale esn Barker, Manantiales, Tres Esquinas, Zunín, Cerro, Le Bas, La Paz, Colonia Valdense y Colonia Española. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en la calle Piedras número 357 (primer piso) de la ciudad de Montevideo, dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Por sucesión Pedro Barbouet: Alfredo Barbouet. — Vicente Conde.

$5.00 Dic.28-12901-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

HRacemos saber al comercio y al público que por escritura del 21 del corriente mes ha quedado totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón social de "BLANCO y D'AQUILA" giraba en esta plaza, calle Plata esquina Buenos Aires, en los ramos generales del comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Blanco. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa de comercio. — Carmelo, Diciembre 22 de 1937. — Benjamín D'Aquila. — Manuel Blanco.

$5.00 Dic.29-12953-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor don CARLOS PEREZ la casa de comercio que en el ramo de provisión gira en esta plaza, en la calle Bolocuá número 4194, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos, conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Modesto Cuñarro. — Carlos Pérez.

$5.00 Dic.28-12905-v.en.17.

NEGOCIO VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don ERNESTO CASTELLANO la cantina del club de bochas "Se Hizo", sita en la calle Coraceros número 3599, esquina Francisco Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que presenten en el indicado negocio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Alberto P. Menta. — Rufino Rodríguez.

$5.00 Dic.24-12839-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor MANUEL MATO LISTA el negocio de panadería denominado "Independencia", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Marcelino Berthelot número 1735. Ls que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Motevideo, Diciembre 23 de 1937. — Agustín Mato. — Manuel Mato.

$5.00 Dic.29-12941-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio al señor STRIJACOVSKY, que en el ramo de carpintería tengo establecido en la calle José L. Terra número 2359. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor porcurador Santiago Sandieri, en la calle Blandengues número 1673, en el término legal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Francisco Moliterni.

$5.00 Dic.27-12886-v.en.15.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA
(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Enero próximo a las 17 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1937 (artículo 13); 3.o Elección de tres accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Notas. — 1.o Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista (artículo 15). 2.o La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas, por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555 (4.o piso escritorio L), todos los días hábiles de las 9 horas a las 12 y de las 14 a las 18. 3.o Tratándose de segunda convocatoria, la asamblea podrá resolver los asuntos del orden del día cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 20). 4.o Para esta segunda convocatoria son válidas las boletas de inscripción presentadas para la primera y las tarjetas del registro correspondientes entregadas para esta última, como también la lista inscripta de candidatos para integrar el Directorio y designar Síndico y su suplente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937.

$19.50 Dic.30-12984-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Jesús García han prometido vender al señor JOSE SOUTO la parte que les pertenece en la panadería ubicada en esta Capital, calle Presidente Berro 2563'67, que giraba bajo la razón de "García y Souto". A contar desde el primero del corriente, el señor Souto se hace cargo del activo y pasivo de la casa mencionada. A los efectos legales se hace esta publicación para que tengan créditos a cobrar los presenten en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Rosa García de Rodríguez. — Rosa García. — Alfredo García. — Carmen García de Boix. — Eufemia García. — Vicente Boix

$5.00 Dic.24-12859-v.en.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura que el 29 de Noviembre último autorizó el escribano don Silverio Dinardi, fué disuelta parcialmente la Sociedad Industrial Tejedora Uruguaya, Limitada, separándose el socio BLAS TRONCONE, y por otra escritura que el 20 del corriente mes y año autorizó el citado escribano Dinardi, se incorporaron como socios de la referida sociedad los señores Luis F. Cassanello y Juan Enrique Tournier, aportando cada uno de éstos $ 20.000.00 y $ 5.309.32, respectivamente, siendo el capital social actual de $ 88.204.64. Y a los efectos del cumplimiento de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Héctor A. Angenscheidt, Gerente.

$6.00 Dic.24-12856-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don UBERFIL PALOVECINO el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en esta plaza y que gira bajo la denominación de "Garage Juan Ferrari", quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días en el local de la calle Miguelete 1838. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Juan Ferrari

$5.00 Dic.22-12785-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a la firma OTILIA MARQUEZ e HIJO el café y bar sito en la avenida San Martín número 4249, esquina Chimborazo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Perfecto Barca. — Atilia Márquez. — Ernesto Héctor Ottonello.

$5.00 Dic.27-12876-v.en.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores RAMON y ANDRES ROGELIO VARELA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 2949, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — José María Regueira. — Ramón y Andrés Rogelio Varela.

$5.00 Dic.17-12627-v.en.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Nazaret Bardakjian se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno del corriente mes y año, a don VARTAN CABAKIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Irlanda número 2223, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Nazaret Bardakjian. — Vastan Cabakian.

$5.00 Dic.31-12982-v.en.19.

BOLETO DE COMPRAVENTA EXTRAVIADO

Se extravió boleto de compraventa de solares a plazos de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, número 1268, a favor de JUAN DOMINGUEZ y JESUS BALSA. Devolverlo: calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Diciembre 13 de 1937.

$2.96 Dic.18-12836-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que en el día de hoy hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma social de "BONTI y D'ANDREA", para la explotación de empresa de transporte en las líneas Dolores - Mercedes y Dolores - Cañada Nieto. Y de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Dolores, Diciembre 15 de 1937. — Carlos D'Andrea. — Humberto Bonti.

$5.00 Dic.22-12776-v.en.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Fernández se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el 31 de este mes y año, a los señores ANTONIO PIZZORNI y ANTONIO POLLERO, los negocios de carnicería y chanchería que tiene abiertos al público en esta ciudad, calle Waterloo número 976, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante los mismos negocios. — Montevideo, Diciembre 26 de 1937. — Manuel Fernández. — Antonio Pizzorni. — Antonio Pollero.

$5.00 Dic.31-12983-v.en.19.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha de carga denominada "Dywidag N.o 1" por el de "C. I. R. N.o 2". — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Dic.24-12855-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace pública la disolución de la "SOCIEDAD URUGUAYA FINANCIERA DE AUTOMOVILES", denominada C. U F. A., establecida en esta Capital, calle Minas número 1485. — Luciliano Rodríguez.

$5.00 Dic.20-12715-v.en.8.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos público que hemos resuelto vender a la señora MARIA ELENA RIET la pensión familiar "Bilbao", sita en esta ciudad, calle Sarandí 423. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Jubino Ferreiro y Josefa J. de Ferreiro.

$5.00 Dic.23-12806-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efecto sde la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio en particular y al público en general que por intermedio de la firma "Toscano y Osorio" he contratado vender a los señores GABRIEL DIERMENYIAN e HIJOS el almacén de comestibles situado en camino Corrales 4093, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Toscano y Osorio", Buenos Aires 375. — Montevideo, Diciembre de 1937. — Chakerian Hermanos.

$5.00 Dic.21-12752-v.en.10.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos El Acero, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1938, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos número 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 7.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1937; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937.

$11.25 En.3-13033-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Spikerman 4020, de esta ciudad, al señor GIRAGOS BAYADJIAN, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con sus justificativos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos Bulla. — Giragos Bayadjian.

$5.00 Dic.27-12879-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta y liquidada la sociedad de hecho que en esta localidad giraba con la razón social de "BONJOUR HERMANOS y CAZES", en los ramos de almacén y despacho de bebidas. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), a 20 de Setiembre de 1937. — Alfredo J. Cazes. — E. Enrique Bonjour. — Federico J. Bonjour.

$5.00 Dic.16-12580-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de la señora ISABEL OLIVERA el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Mercedes 1250, esquina a la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — José Buceta. — Isabel Olivera.

$5.00 Dic.21-12748-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Juan Paullier 1104. Los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Teodocio Areal.

$5.00 Dic.27-12887-v.en.15.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.

AVISO

La asamblea general extraordinaria de la Aeroposta Uruguaya, S. A., realizada el 16 de Diciembre de 1937, habiendo resuelto la disolución voluntaria de la Sociedad, a cuyo efecto fué nombrado liquidador el Presidente de la misma, señor Celso Aguiar Conde; éste ruega a quien se juzgue acreedor de dicha Aeroposta Uruguaya, S. A., se presenten en la sede de la Sociedad, avenida 18 de Julio 968. — Montevideo, Diciembre de 1937.

$5.00 Dic.3-13016-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a la señora ANA TENCER DE GARCIA la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cerrito número 189, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Floreal Samsó Clariá.

$5.00 En.3-13009-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor BENITO PEREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 4495, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — José Añón.. — Benito Pérez.

$5.00 Dic.21-12737-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión y lechería en la calle San Fructuoso 1549, de Reveca Miller, lo ha prometido vender a la señora IDA RUCHAL FAIL. Los interesados deben presentarse en la calle San Fructuoso 1549. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Reveca Miller.

$5.00 Dic.3-13031-v.en.22.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite común, aceite de oliva, arroz en grano, arvejas, azúcar, canela, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes y macarrones, tocino, harina de maíz, harina de legumbres, maíz pisado blanco, pasas de uva, papas, sal sina, avena y vino, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937.
(Cuenta corriente) En.4-13072-v.en.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir calzoncillos de zefir, cuellos reglamentarios, calzoncillos y camisetas para invierno, frazadas, hilo de coser blanco y negro, jabones tocador, peines para hombres, tricotas blancas, pasta afeitar, zapatos de señora, zapatos de hombre, zapatos para niños, zapatillas suela de goma, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937.
(Cuenta corriente) En.4-13073-v.en.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir una máquina de calcular, 1 alfombra de metros 3 x 4, 2 sellos fechadores, según indicaciones, 1 máquina de sumar, con destino a varias Secciones de esta Intendencia y, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937.
(Cuenta corriente) En.4-13074-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 6, segundo llamado, víveres secos, asunto 7451254): A. B. Rocca: 10.000 kilos de arroz, según muestra número 2, a $ 1.50 los 10 kilos; 24.000 kilos de azúcar, según muestra y análisis número 130543, a $ 1.798 los 10 kilos; 10 cajones de 500 cajillas cada uno de mondadientes, según muestra, a $ 15.00 el cajón; 850 kilos de orejones finos, según muestra, a $ 6.60 los 10 kilos. — Compañía de Productos Agrícolas, S. A.: 300 kilos de arvejas, según muestra, a $ 25.00 los 100 kilos; 3.200 kilos de harina de trigo, según muestra, a $ 8.50 los 100 kilos; 90.000 kilos de papas, según muestra, a $ 5.80 los 100 kilos. — J. Pastorino y Compañía: 3.300 kilos de cebada tostada glaceada, en grano, según muestra, a $ 0.21 el kilo. — Frizzera y Parada: 330 kilos de chocolate, según muestra 'Argos' y análisis número 554, a $ 0.84 el kilo. — Ameglio y Compañía: 4.800 kilos dulce membrillo en latas de 2 1|2 kilos, según muestra, rosado especial y análisis número 555, a $ 2.60 los 10 kilos. — Oneto, Vignale y Compañía: 300 kilos de duraznos en almíbar según muestra, a pesos 3.95 la docena de tarros. — Mañé y Compañía: 30.000 kilos de fideos comunes de primera, sin colorante y análisis número 437587, a $ 1.10 los 10 kilos; 270 kilos ídem mostacholes de primera, sin colorante, s|m. y análisis número 437587, a $ 1.10 los 10 kilos; 66 kilos ídem macarrones según muestra, de primera, sin colorante y análisis número 437597, a $ 1.10 los 10 kilos (todos estos fideos son sin envase). — C. Valverde y Hermanos: 10.000 kilos de harina de maíz, según muestra, a $ 0.84 los 10 kilos; 6.000 kilos de maíz pisado, blanco, según muestra, a $ 0.84 los 10 kilos; 950 kilos sémola, según muestra, a $ 1.20 los 10 kilos. — Taranco y Compañía: 130 kilos de lentejas, según muestra, a $ 1.80 los 10 kilos; 44.000 kilos de sal gruesa, según muestra, a $ 2.00 los 100 kilos. — Manuel Mera: 9.500 kilos de pasta de tomates, según muestra en latas de 5 kilos y análisis número 3262, tara 10 olo, a $ 0.299 el kilo; 3.200 kilos de queso fresco, según muestra, especial, a $ 0.539 el kilo. — J. y D. Scalone: 40.200 kilos de porotos, según muestra, a $ 11.50 los 100 kilos. — L. Pérez y Compañía: 4.450 kilos de queso duro, según muestra, a $ 0.65 el kilo. — Mañé y Compañía: 14.000 kilos de fideos tallarines de primera, sin colorante, según muestra y análisis número 437587, a $ 1.10 los 10 kilos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937.
(Cuenta corriente) En.4-13075-v.en.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio situado en la avenida 19 de Abril número 3526, de esta ciudad, destinado a escuela pública, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Arquitectura Escolar, calle Uruguay número 780, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la referida oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría General, Soriano número 1045, el día 11 de Enero próximo a la hora 11 y 30.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.4-2-v.en.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de 3.600 (tres mil seiscientos) ejemplares del "Libro de Anotaciones" para el profesor, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Adquisiciones del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1268, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día catorce de Enero de 1938 a las 11 horas en la sede de esta oficina, en presencia del delegado del señor Director General, del Contador General de Enseñanza Secundaria y del Jefe de Adquisiciones y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Fructuoso P. Pereyra.
(Cuenta corriente) En.4-13080-v.en.14.

INSTITUTO DE HIGIENE EXPERIMENTAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación completa de una máquina frigorífica en el nuevo edificio del Instituto de Higiene, ubicado en la avenida Ramón Anador esquina Doctor Manuel Quintela, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto calle Sarandí número 209, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en dicha Secretaría el día 21 de Enero de 1938 a las 11 horas y en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Arnoldo N. Berta, Director.
(Cuenta corriente) Dic.4-13079-v.en.15.

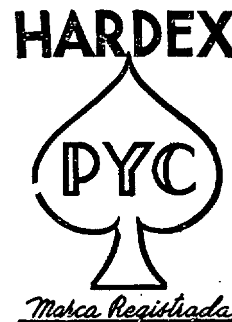
FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 33
Compra de mil durmientes de madera del país

Se llama a licitación para la provisión de mil (1000) durmientes de madera del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 20 de Enero de 1938 a las 10 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.4-13071-v.en.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 30858

Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Piccardo y Cadenas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vasos, copas y artículos de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-13034-v.en.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4677

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Carp's Andelsbureau voor Aviatiek y Scheepszaken N. V.", de Amsterdan (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina expendedora destrabada a monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.4-13035-v.en.27.

ACTA N.o 4671

Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Georg Fischer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mecanismo en máquinas de escribir, productor de un movimiento lateral en el cilindro para impedir la formación de ranuras sobre la superficie del cilindro de goma, causadas por el golpear de los tipos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.4-13060-v.en.27.

ACTA N.o 4678

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vástago para lámparas eléctricas y artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.4-13083-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con las nuevas memorias, para la estructura de hormigón armado de un pabellón de la Colonia Saint Bois, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Enero a las 10 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.4-13076-v.en.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SILVA, de 48 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Soriano 926, y doña RAMONA MESEGO, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 5289-v.en.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHÜTZ, de 35 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Andes 1237, y doña SLUVA OHER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Andes 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 5282-v.en.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO C RAIMONDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3551, y doña ELIDA ANA REY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5294-v.en.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO MAGRI, de 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán 2410, y doña MARIA DORA DIAZ SEKULICH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5295-v.en.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO F. GASO, de 33 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en José Hernández 2423, y doña ROSA LARROSA, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en José Hernández 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5296-v.en.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTIGLIONI (hijo), y doña ZORAIDA FUENTES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.en.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUIS DRAYO PERRONE, de 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2747, y doña MARIA MARINI, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5298-v.en.8.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSTAQUIO MAZZETTI, de 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Uruguay 1972, y doña MARIA ELIDA GRATEROLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5290-v.en.7.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PEDRO CELEDONIO NIN RAMOS, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en J. Requena 1456, y doña MARIA INES ELVIRA RICCI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5279-v.en.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1313, y doña ENILDA FERREIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5280-v.en.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KEINBAUM, de 30 años, divorciado, comercio, húngaro, domiciliado en Coronel Raiz sin número, y doña MARIA HUSZAR, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Coronel Raiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5286-v.en.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIDAN ALBERTO FAGIANI, de 37 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado en Senen Rodríguez 18, y doña ELVIRA VERDE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Newton 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5287-v.en.8.

En Sayago y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GONZALEZ, de 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4314, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5285-v.en.8.

En Sayago y el día 21 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MATEO IHITZ, de 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 55, y doña ESPERANZA LAVAGGI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 5238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5283-v.en.8.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don JOSE HORVATH, de 28 años, soltero, matricero, rumano, domiciliado en Pesaro 34, y doña IRENE KOMAREK, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Pesaro 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5284-v.en.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Infracción aduanera

Testimonio. — Número 228. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Visto en primera instancia y para definitiva este juicio seguido por el Fisco y Aralivas Ipar contra JUAN BALDOMERO PEREZ, por imputación de infracción aduanera.

Resultando: 1.o Que el 8 de Mayo de 1935, Juan Baldomero Pérez introdujo al país, sin documentación alguna, por el paso de Lemos, Departamento de Artigas, 77 animales yeguarizos, los que fueron apresados por orden del Inspector de Policías, señor Aralivas Ipar, el 16 del mismo mes (fojas 1, 2 y siguientes, 5 y 6); 2.o Que practicada la respectiva indagatoria, vinieron los autos a conocimiento del Juzgado, y el señor Fiscal de Hacienda de segundo turno, en su dictamen acusatorio de fojas 51, imputa a Baldomero Pérez la comisión de un contrabando y pide "se le condene al pago de una multa de un mil novecientos setenta y un pesos con veinte centésimos (v. fojas 9 vuelta y artículo 8.o ley número 6839), siendo de su cargo el pago de las prestaciones legales y debiendo, asimismo, decretarse en la firmo de estilo y a favor del funcionario aprehensor, Aralivas Ipar, la asignación de derecho" (fojas 51 vuelta); 3.o Que ni el denunciante ni el denunciado presentaron, en esta instancia, escrito de clase alguna (fojas 47, 49 y 59); y

Considerando: 1.o Que de autos resulta perfectamente comprobado que Juan Baldomero Pérez introdujo clandestinamente al país, sin documentación de clase alguna, 77 animales yeguarizos, configurando así la infracción de contrabando que prevé el artículo 7.o letra A) de la ley de 18 de Diciembre de 1918. Resulta, en consecuencia, perfectamente ajustada a derecho la sanción que el señor Fiscal solicita se aplique al denunciado (artículo 8.o de la ley precitada); 2.o Que en el oficio de fojas 2 y siguientes se imputan a un Teniente Alcalde irregularidades que, a juicio del suscrito y en cumplimiento de la acordada de 28 de Marzo de 1917, corresponde sea pnuestas en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

Por estos fundamentos, los del dictamen fiscal y vistos los artículos 12 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1877, 7.o y 8.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, 193 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de 15 de Noviembre de 1926, y acordada de 28 de Marzo de 1917, fallo:

Condénase a Juan Baldomero Pérez al pago de una multa de un mil novecientos setenta y un pesos con veinte centésimos ($ 1.971.20), doble del valor de los animales, según liquidación de fojas 9 vuelta, declarándose adjudicatario de la misma al denunciante Aralivas Ipar, quien deberá satisfacer los derechos que se adeudaren.

Ejecutoriada, remítase copia de la sentencia al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas. Tásense y cóbrense las costas, que se declaran a cargo de la firma denunciada. Elévese testimonio, con exhorto, a la Suprema Corte de Justicia del oficio de fojas 2 y siguientes y remítase el expediente para el cumplimiento del fallo a la Receptoría de que procede, la que, en su oportunidad, deberá devolverlo para su archivo. — Fermín Garicoits.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra agregado sesenta a fojas sesenta y dos de los autos caratulados "Fisco y Aralivas Ipar contra Juan Baldomero Pérez. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 3. Fo. 29).

En fe de ello, de mandato judicial y para remitir al "Diario Oficial" extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas). 18027.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRIMO LUCCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) En.4-13069-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARUFFALDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber 11hcugS11 5e
hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.4-13048-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HENRY HARLEY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

[illegible] En.4-13043-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MONTALDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13044-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO AGUSTIN CARLOS ZUNINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13045-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR BORTHEIRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-13046-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ROSTAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13047-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplenteç por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CAMPISTEGUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-13048-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENNIO ERNESTO o ENIO ERNESTO VIGNALI o VIGNALE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13049-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la GAIBISSO o GAIVISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13050-v en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a lsolo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13051-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abeila, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA OTERO DE LEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 En.4-13052-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDA BETBEDER DE FACHOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13053-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION FERNANDEZ DE SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13054-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA MONTANS DE ALFONZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayo a rlos efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-13055-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LAZARO FRAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13056-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCAS SILVANO CACHON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13057-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANGEL MARIO BRUNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13036-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don JUAN VICTOR o JUAN BAUTISTA ARAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C Walter Ballleta, Actuario

$9.00 En.4-13059-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS DUFAU, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

[illegible] En.4-13063-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BIASOTTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523)sexto piso), habiéndose habilitado el feriado par las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.4-13066-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO LARUMBE o BENITO LARUMBE BEUNZA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 En.4-13061-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA YELPO DE PUZZI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiendo habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.4-13062-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO CASENAVE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.4-13064-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO LESINA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.4-13065-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Sucesiones de FRANCISCO MENYOU y MARIA ICHUSTE DE MENYOU. Partición de sus bienes. Lo. 22. Fo. 538", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores, sean a título universal o singular, de María Inés Menyou de González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 En.4-13039-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION D EFLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAURA o JUSTO ZOILO SAURA, citándose a todos los que se consideren interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Se ha habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1937. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 En.4-13040-v.en.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se haee saber que ha sido declarada abierta la sucesión de JUAN MARIA GOUGEON o JUAN MARIA VICENTE GOUGEON, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación. — Rivera, Diciembre 21 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.4-13037-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 En.4-14031-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ELIAS CASTELLI, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habiendo sido habilitado el próximo feriado a este solo efecto. — Mercedes, Diciembre 2 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.4-13081-v.en.15.

JOSE A. PALLARES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Floirda, en autos "PEDRO IRURETA. Sucesión. Remate de bienes", se hace saber que el día tres de Febrero del año entrante, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José A. Pallares, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 11.640.14, una fracción de campo sito en el arroyo Juncal, quinta sección judicial de Florida, empadronado con el número 6917, que, según mensura se compone de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros y que linda: al Norte, María Irureta de Dubois; Este, camino nacional; Sur, Valentín Martínez y Pedro Piñeyro, y al Oeste, Felipe Irureta. Se previene: A) Que el comprador oblará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del adquirente; C) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días, habiéndose habilitado el período de feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 24 de 1937. — Milton Galmés Reyes, Escribano. Milton Galmés, Escribano.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 13 de Enero actual, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Enajenación de solares en Punta Gorda; 3.o Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — El Secretario.

$9.60 En.4-1-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender a la firma "FARINASSO HERMANOS" el negocio de café, bar y anexos instalado en la casa número 1202 de la calle Cerro Largo esquina Cuareim, comercio que perteneció anteriormente a los señores Aníbal Cheda y Juan Bermudes. Los créditos deben presentarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (segundo piso, escritorio 36). — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Isabelino Perdomo. — Raúl Botto. — Atilio Farinasso.

$5.00 En.4-13058-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a SAMUEL DER BOGHOSSIAN el almacén sito en la calle Berlín 4250 esquina Corumbé 66 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Gregorio Karaoglanian. — Stefan Mestdjian. — Samuel Der Boghossian.

$5.00 En.4-13068-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don AZADUR KOHARIAN el almacén sito en la calle Justo Maeso número 3502, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en dicho comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Azadur Gaspar Saghirian. — Azadur Koharian.

$5.00 En.4-13067-v.en.24.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 12 de Enero de 1938 a la hora 17 en el local de la calle Misiones 1475. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937; 2.o Nombramiento de Directorio y Síndicos.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — El Secetarrio.

$8.40 En.4-13070-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de la Cooperativa de Lecheros de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (interino), se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Cooperativa de Lecheros de Minas Sociedad Anónima "Colemi" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación. José Armendariz Escribano Público, certifico: que tengo a la vista, en el libro respectivo, el acta con las firmas que a continuación se transcriben literalmente y dicen así: Acta número 1. — En la ciudad de Minas, a los uno días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y siete, los abajo firmantes reunidos en asamblea general y que declaran ser accionistas de la COOPERATIVA DE LECHEROS DE MINAS, la que en este acto queda constituída, resuelven: 1.o) Quedan aprobados los estatutos que deben regir la Sociedad, cuyo texto de anteproyecto se transcribe a continuación de la presente acta a los que se le han introducido las modificaciones que a continuación se detallan: Los apartados se transforman en capítulos estando numerados éstos del uno al diez. En el capítulo dos (Del Director) artículo quince donde dice "La Sociedad estará regida por un Directorio compuesto de quince miembros" debe decir: "La Sociedad estará regida por un Directorio de cinco miembros" 2.o) Se procede a nombrar la primera Comisión Directiva por votación de acuerdo a lo establecido en artículo quince y siguientes del capítulo dos, recayendo la designación de dichos miembros en las personas de los señores Rodolfo Moreno Zeballos, Octavio Abispur, Eugenio Arreche, Julio César Galeano y Leonardo Inzaurralde; 3.o) Se da cuenta de la forma en que ha sido iniciada la suscripción de acciones las que han sido aceptadas bajo la firma de los interesados cuya proporción y nombres se detallan a continuación; Baudilio T. Alonso e Hijo, cuatro acciones; Ubaldo Romero, dos acciones; Octavio Abispur, cinco acciones; Lucio Lamas, cuatro acciones; Cosme Romero, tres acciones; Elvio Casullo, dos acciones; Oriol Arreche, dos acciones; Leonardo F. Inzaurralde, cuatro acciones; Eugenio Arreche, cuatro acciones; Rodolfo Moreno Zeballos, cinco acciones; Rudecindo Baubeta, tres acciones; Eliseo Ramires, cinco acciones; Juan José Martínez, dos acciones; Juan Santos, dos acciones; Fructuoso R. Urtiaga, cinco acciones; José Cirullo, cinco acciones; Elbio Martínez, dos acciones; Horacio L. Benites, dos acciones; Juan Toledo (hijo), una acción; José Arturo Galeano, diez acciones; Julio César Galeano, cinco acciones; Alberto Iriarte Hualde, cinco acciones; José Tellagorri, cuatro acciones; Crisoldo Pereira Villalva, dos acciones; Francisco S. González, una acción; Carmelo F. Cianciarullo, tres acciones; Alberto Marichal, dos acciones; Ciriaco R. Caucin, una acción; Cirilo Berrueta, dos acciones; 4.o) Se resuelve que los miembros elegidos para formar la primera Comisión Directiva sean en calidad de provisorios debiendo ser reelectos en la primera asamblea para ser conformados en sus puestos o suplantados por las razones que designe la mayoría la misma asamblea; 5.o) Se resuelve que los miembros electos para la Comisión Directiva se reunan el día dos de Marzo actual a fin de hacer la designación de sus cargos. La fecha que encabeza la presente acta debe leerse veintiocho de Febrero y no primero de Marzo. Vale. A continuación se transcribe el proyecto de los estatutos tal cual fué presentado para su aprobación y a los que no

se modificaron más que en lo expresado en el apartado 1.o) del acta número uno

Estatutos de la Cooperativa de Lecheros de Minas

Artículo 1.o) Bajo la denominación de "Cooperativa de Lecheros de Minas Sociedad Anónima" queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, por las leyes de la Nación.

Art. 2.o) El domicilio legal de la Sociedad, será la ciudad de Minas, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier localidad de la República.

Art. 3.o) La Sociedad tiene por objeto:

A) Instalar en la ciudad de Minas una o varias usinas destinadas a higienizar leche, en la forma que establezcan las ordenanzas o reglamentos nacionales o municipales, envasarla y venderla;
B) Industrializar toda la leche que no pueda venderse integralmente, fabricando crema, manteca, queso, caseína o cualquier otro subproducto, ya sea para vender en el país o al extranjero;
C) Adquirir para vender a sus asociados, forrajes, semillas y cualquier otro artículo de consumo para los establecimientos productores;
D) Propender por todos los medios a su alcance, al desarrollo, intesificación y perfeccionamiento de la industria lechera en el Departamento y de todos sus derivados;
F) Defender en la forma más eficaz que sea posible, los intereses generales y particulares del gremio y de todos sus asociados; y
G) Adquirir, enajenar, hipotecar y administrar bienes inmuebles;
H) Facilitar el mejoramiento del ganado lechero de sus afiliados.

Art. 4.o) La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha del reconocimiento de su personería por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO I

Capital Social y Acciones

Artículo 5.o) El capital autorizado será dividido en 250 acciones de cien pesos cada una. El capital inicial será de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) con el que se considerará constituída la Sociedad. La asamblea de accionistas podrá en cualquier momento elevar este capital hasta el monto de lo autorizado.

Art. 6.o) Las acciones serán exclusivamente acciones cooperativas.

Art. 7.o) Las acciones obligan a su dueño a suministrar diariamente a la Usina treinta litros de leche, por cada acción o su equivalente en crema o grasa bubirométrica, en las condiciones que la misma fije en sus contratos. La Sociedad no estará obligada al tomar al accionista más de un diez por ciento de la cantidad que las acciones le obligan a remitir diariamente. En caso de que el accionista no cumpla con la cantidad a que está obligado por las acciones, deberá pagar a la Sociedad por concepto de compensación y por cada litro de leche que le faltare, la suma que el Directorio fije oportunamente, siempre que a su juicio no hubiere mediado fuerza mayor. La leche o demás productos que remita el accionista deberá proceder exclusivamente del establecimiento de su propiedad o de aquellos en que tenga interés directo como propietario.

Art. 8.o) El Directorio tendrá la facultad, cuando lo crea necesario, de emitir las acciones autorizadas por la asamblea.

Art. 9.o) Las acciones serán títulos nominativos que llevarán la firma del Presidente, Secretario y Tesorero de la Sociedad, y no podrán ser transferidas sino con autorización del Directorio, quedando constancia de esa autorización al dorso de la acción mediante las tres firmas indicadas más arriba. De la transferencia y caducidad de las acciones, se tomará nota en un Registro que llevará la Sociedad con ese objeto, quedando además constancia expresa en el Libro de Actas del Directorio.

Art. 10.) La posesión de una acción implica el conocimiento de estos estatutos, por parte de su dueño, la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones tomadas por el Directorio y la asamblea general, sin perjuicio de las acciones que los socios tengan derecho a entablar con arreglo a las leyes y ante los Jueces del país.

Art. 11.) El socio que cumpla la obligación que le impone el artículo séptimo de estos estatutos, perderá su calidad de accionista. El Directorio venderá por cuenta del accionista, previa licitación, las acciones que posee y le reintegrará su importe después de deducir lo que por cualquier concepto adeude a la Sociedad.

Art. 12.) Las acciones que hubieren caducado en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se adjudicarán a nuevos licitadores a prorrata del capital de cada uno, si ya fueran accionistas, quienes siempre tendrán preferencia, o se repartirán por partes iguales entre los que no tengan ese carácter.

Art. 13.) Los accionistas recibirán al efectuarse el pago, recibos provisorios que serán canjeados por acciones una vez impresas éstas.

Art. 14. En caso de extravío, robo, incendio u otro accidente, si un socio invocare la pérdida o la inutilización de alguna acción, podrá pedir al Directorio su reposición, quien, antes de acordarla, publicará por cuenta del interesado, avisos en los diarios y bajo la responsabilidad exclusiva del accionista, declarando nulo y sin ningún valor el título perdido, expidiendo un duplicado del mismo número que la acción perdida o inutilizada, previa inscripción en el Registro de Acciones y con todas las anotaciones que éste contuviere.

CAPITULO II

Del Directorio

Artículo 15. La Sociedad estará regida por un Directorio compuesto de quince miembros. Los Directores serán nombrados en asamblea general de accionistas convocada al efecto; en la misma elección se elegirán cinco suplentes. En el mismo acto se nombrará también una Comisión Fiscal, compuesta por tres titulares y tres suplentes. a los que se les exigirá también ser accionistas. La votación se hará por medio del voto secreto, teniendo el Directorio la facultad de reglamentar la forma en que se realizarán las elecciones.

Art. 16. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, renovándose en la siguiente forma: De los que formen el primer Directorio, serán sorteados tres a fin de ser renovados al finalizar el primer año, al finalizar el segundo, se sorteará uno de los dos no renovados y al finalizar el tercero se sustituirá el otro. Las renovaciones se harán en lo sucesivo en la misma forma, por orden de antigüedad.

Art. 17. Los Directores podrán ser reelectos.

Art. 18. El Directorio nombrará anualmente, un Secretario y un Tesorero. En caso de ausencia de algunos de los titulares nombrados, el Directorio podrá nombrar un miembro ad-hoc para que lo reemplace.

Art. 19. Las resoluciones del Directorio se tomarán por lo menos con tres votos conformes, bastando ese mismo número de miembros presentes para formar quórum.

Art. 20. Los Directores tendrán por retribución de sus servicios el diez por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio, además del dividendo que pueda corresponderles como accionistas.

Art. 21. El Directorio celebrará por lo menos una sesión por semana y además siempre que el caso lo requiera, previa citación que hará la Secretaría, a pedido del Presidente y de dos de los miembros.

Art. 22. Las utilidades que correspondan a los Directores se distribuirán a prorrata de las sesiones a que hubieran concurrido durante el año. En caso de no poder sesionar por falta de quórum, quedará constancia en el Libro de Actas de los miembros presentes a la hora de la sesión, contándose la falta de los ausentes.

Art. 23. Serán atribuciones del Directorio;

A) Representar a la Sociedad y dirigirla en todas sus relaciones internas y externas;
B) Decidir y autorizar todas las operaciones y negocios permitidos por los estatutos;
C) Crear los puestos de empleados y obreros que considere necesarios para la marcha de la Sociedad;
D) Acordar todos los servicios y gastos que demande la Sociedad;
E) Nombrar y distribuir los empleados y obreros de la misma, fijando y modificando sus retribuciones;
F) Celebrar y suscribir todos los contratos que requiera la marcha de la Sociedad;
G) Resolver todo lo concerniente a la colocación de las acciones, emisión de nuevas series y forma de integrarlas;
H) Designar las instituciones bancarias en las que la Sociedad efectuará sus operaciones;
I) Representar a la Sociedad en todos los juicios que se le promuevan o tenga que iniciar, ya sea como actora, demandada o tercerista, pudiendo designar los mandatarios que crea necesarios con todas las facultades que crea convenientes, otorgarlos ya sean ordinarios o extraordinarios;
F) Convocar y asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, proponiendo y sometiendo a su consideración todo lo que considere oportuno y cumplir todas las resoluciones que aquéllas adoptaren;
K) Redactar la memoria anual para acompañar el balance y cuentas del año, que con el informe de la Comisión Fiscal y proporción del dividendo a repartirse, deberá presentar a consideración de la asamblea;
L) Hacer cumplir todas las disposiciones de estos estatutos;
Ll) Dictar los reglamentos por los que debe regirse y los que rijan la marcha interna de la Sociedad;
M) Designar, en caso que lo juzgue conveniente, a uno de sus miembros como Director Gerente de la Sociedad, estableciendo sus atribuciones y la retribución que como tal deba corresponderle o su participación en las utilidades;
N) Delegar a uno o más miembros o empleados de la Sociedad. la representación de ésta, con los poderes que crea conveniente otorgarle o la gestión de determinados negocios;
Ñ) Realizar sin ninguna limitación todos los actos y contratos civiles y comerciales, tanto en la República como en el extranjero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de esta Sociedad, teniendo para ello todas las facultades de un mandatario general, con facultades de administración y sin más limitación que la que prescriben estos estatutos y las leyes nacionales;
O) Tendrá además las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, como asimismo para autorizar cualquier acto u operación no determinados expresamente en ellos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y no impliquen actos de disposición para los cuales necesitará el consentimiento de la asamblea, siendo por consiguiente el carácter de esta enumeración, enumerativo y no taxativo.

CAPITULO III

Del Presidente

Artículo 24. El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tiene las siguientes atribuciones:

A) Hacer efectivas las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, así como lo que se dispone en estos estatutos;
B) Visar todos los documentos de la Sociedad y firmar con el Tesorero todas las órdenes de pago, cheques, letras de cambio, vales o pagarés;
C) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas de accionistas, dirigiendo las discusiones con derecho a voto en todos los casos y doble voto, en caso de empate;
D) Representar a la Sociedad, asistido del Secretario dando cumplimiento a las resoluciones del Directorio;
E) Firmar conjuntamente con el Secretario o la persona que designe el Directorio, las escrituras públicas o privadas en que esté interesada la Sociedad, otorgando y firmando los poderes generales o especiales que se confieren a favor de terceros, así como las que se refieran a compraventa, permuta, arriendo, locaciones y anticresis de inmuebles, hipotecas sobre los mismos, prenda y cualquier acto o contrato que el Directorio hubiere acordado;
F) Firmar también con el Secretario la correspondencia relacionada con el giro de la Sociedad;
G) El Presidente podrá resolver cualquier caso urgente que se plantee, dando cuenta al Directorio en la próxima sesión.

CAPITULO IV

Del Vicepresidente

Artículo 25. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones y con las mismas facultades, en caso de ausencia temporaria o cualquier otro impedimento de éste. Si también faltare el Vice, el Directorio designará a uno de los miembros, Presidente ad-hoc, quien ejercerá la Presidencia, con las mismas atribuciones, mientras dure la ausencia o el impedimento de los titulares.

CAPITULO V

Del Secretario

Artículo 26. Incumbe al Secretario:

A) Redactar las actas del Directorio y de las asambleas;
B) Refrendar todos los actos del Presidente, suscribiendo con él todos los documentos, menos aquellos que en estos estatutos se dispone que debe llevar la firma del Tesorero.

CAPITULO VI

Del Tesorero

Artículo 27. Son atribuciones del Tesorero:

A) Velar por las inversiones de depósitos y colocaciones de los fondos sociales, que se hagan de acuerdo con lo autorizado por la asamblea y por el Directorio;
B) Firmar con el Presidente todos los documentos indicados en el artículo 24 inciso B).

CAPITULO VII

De la Comisión Fiscal

Artículo 28. La Comisión Fiscal se compondrá de tres miembros y tres suplentes, quienes ejercerán sus funciones en el término de un año pudiendo ser reelectos. Son atribuciones de la Comisión Fiscal:

A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzgue conveniente;
B) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando lo crea conveniente, debiendo dar aviso al Directorio;
C) Asistir con voz consultiva a las reuniones del Directorio;
D) Dictaminar sobre el inventario y balance presentado por el Directorio.

Art. 29. La Comisión Fiscal deberá ejercer sus funciones sin entorpecer la regularidad de la Administración. Todos sus actos deberán ser realizados por lo menos por dos de sus miembros, dejando constancia de las observaciones que formulen, en un libro que llevará al efecto.

CAPITULO VIII

De las asambleas

Artículo 30. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se celebrarán con el número de accionistas que concurran. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes y obligarán también a los accionistas que no hubieran concurrido a las reuniones.

Art. 31. Las asambleas generales extraordinarias podrán ser convocadas por el Directorio, por la Comisión General Fiscal o a solicitud de un grupo no menor de veinte accionistas, que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado de la Sociedad.

Art. 32. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, munidos de una carta-poder. Estos poderes deberán presentarse en Secretaría por lo menos veinticuatro horas antes de efectuarse la asamblea. Los Directores no podrán ser apoderados.

Art. 33. Todos los accionistas tienen derecho a votar, computándose un voto por cada acción. En todos los casos de empate, el Presidente tendrá un voto más que será definitivo.

Art. 34. Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones o las cartas-poderes que se les hubiere concedido, en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización, la que dará un certificado que los habilitará a concurrir a ella estableciendo el número de votos que le corresponde.

Art. 35. Los accionistas serán convocados a la asamblea general ordinaria una vez por año, en el primer trimestre, o sea en el posterior a cada ejercicio que correrá desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre.

Art. 36. La convocatoria se hará por medio de avisos publicados en dos diarios de los de mayor circulación en el Departamento, durante cinco días y con quince días de anticipación a la asamblea, en los que se designarán las cuestiones que deban ser tratadas en ellas.

Art. 37. En la asamblea general se someterá a consideración de los accionistas:

A) La memoria de balance anual, que deberá presentar el Directorio con el informe de la Comisión Fiscal. Las elecciones de los miembros del Directorio y suplentes respectivos y los de la Comisión Fiscal;
C) El reparto de utilidades y fijación del dividendo a distribuirse a los accionistas;
D) Los asuntos que el Directorio hubiera incluído en la orden del día;
E) Las cuestiones que hubiera planteado con ese objeto quince días antes de la asamblea, un grupo no menor de diez accionistas, que representen por lo menos cien acciones.

Art. 38. La asamblea no podrá tratar ningún asunto que no figure en la orden del día.

Art. 39. Los Directores serán siempre responsables de sus actos ante la asamblea, la que podrá separarlos de sus cargos siempre que así lo resuelva por dos tercios de votos presentes, una asamblea que represente por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital integrado de la Sociedad.

Art. 40. La convocatoria a asamblea general extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en la misma forma que para las asambleas ordinarias.

CAPITULO IX

De las utilidades

Artículo 41. De los beneficios líquidos que resulten del balance anual, un diez por ciento se repartirá entre los Directores, por retribución de sus servicios. Un veinte por ciento se destinará a fondo de reserva. El setenta por ciento restante se distribuirá en forma de dividendo, entre todas las acciones.

CAPITULO X

De la reforma de los estatutos. De la disolución o liquidación de la Sociedad

Artículo 42. Estos estatutos sólo podrán ser reformados por resolución de una asamblea general extraordinaria convocada expresamente al efecto y con tal de que en ella se hallen presentes un número tal de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento de las acciones integradas. Esa asamblea será convocada por resolución del Directorio o a pedido de un grupo de accionistas que representen un veinticuatro por ciento del capital total integrado. La convocatoria deberá hacerse en la forma que lo establecen estos mismos estatutos y en ella se expresará claramente los puntos que se quieran reformar.

Art. 43. La Sociedad se disolverá:

A) Por resolución de los accionistas que representen los dos tercios del capital presente en una asamblea general convocada expresamente al efecto y en la que se encuentre representada por lo menos las tres cuartas partes del capital integrado;
B) Por la cesión total del activo y pasivo resuelto por la asamblea con los mismos requisitos del inciso anterior;
C) Por pérdida de un cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 44. En caso que la Sociedad se disuelva con arreglo a estos estatutos o según leyes nacionales, la liquidación estará a cargo de una Comisión liquidadora con poderes especiales, pudiendo ser elegido a ese efecto el propio Directorio. Esta disposición no regirá en caso de liquidación judicial de la Sociedad, sino que procederá a ampliar entonces las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la ley del dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres. A continuación firman los accionistas presentes. — R. Moreno Zeballos. — Eugenio Arreche. — Fructuoso R. Urtiaga. — Eliseo Ramírez. — Leonardo F. Inzaurralde. — Octavio Albispur. — Francisco S. González. — Ciriaco R. Causindo. — José Tellagorry. — Juan F. Santos. — Oriol Cabrera. — Lucio Lamas. — Cosme Romero. — Horacio L. Benítez. José Cirullo. — J. Galeano. — J. Arturo Galeano. — Juan Toledo (hijo). — Carmelo F. Cianciarullo. — Martiniano Barreto. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a dieciecho de Mayo de mil novecientos treinta y siete. Hay un signo. José Armendariz. — José Armendariz, Escribano Público, certifico: Que a fojas veintitrés del Libro de Actas número uno llevado por la Sociedad Cooperativa de Lecheros de Minas (Colemi) luce el acta que transcribo literalmente y dice: "Acta número 5. En la ciudad de Minas a los veintitrés días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y siete, a requerimiento de la Comisión Directiva, se reúnen en asamblea extraordinaria los accionistas abajo firmantes presentes en número suficiente de conformidad al artículo cuarenta y dos de los estatutos, siendo la orden del día: Modificación de los estatutos de conformidad a las observaciones recaídas en el expediente formado con motivo de la personería jurídica, recayendo la siguiente resolución: Facúltase a los miembros del Directorio señores Rodolfo Moreno Zeballos y Octavio Albispur para que acepten las enmiendas e introduzcan las modificaciones que deban sufrir los estatutos a fin de obtener la personería jurídica; quedando estos establecidos en la siguiente forma: Primero. Modifícase el párrafo segundo del artículo quinto en la siguiente forma: El capital inicial será de veinte mil pesos con el que se considera constituída la Sociedad. Segundo; ampíase el artículo sexto como sigue: "Las acciones serán exclusivamente, acciones cooperativas, limitando a cada accionista un máximo hasta diez acciones". Tercero: Modifícase el artículo treinta y tres en la siguiente forma; "Todos los accionistas tienen derecho a votar, computándose un voto por cada acción con la limitación de seis votos para aquellos accionistas que tengan suscriptas mayor número de acciones. En todos los casos de empates el Presidente tendrá voto que será definitivo". Con lo que terminó el acto estando presentes los accionistas señores Octavio Albispur con 5 votos, José Arturo Galeano con seis votos, Fructuoso T. Urtiaga con 5 votos, Eliseo Ramírez con 5 votos, Juan Santos con 2 votos, Ubaldo Romero con 2 votos, Lucio Lamas con 5 votos, Cosme Romero con 2 votos, Rodolfo Moreno Zeballos con 5 votos, Eufracio Martínez con 4 votos. Leonardo F. Inzaurralde con 5 votos, Eugenio Arreche con 5 votos. José Cirullo con 6 votos. C. Cianciarullo con 3 votos. Pedro Remedios con 1 voto, C. S. Correa con 4 votos. J. J. Martínez con 2 votos. C. Pereira con 2 votos, M. Martínez con 2 votos, C. R. Cancini con 1 voto, M. Barreto 2 votos, Ramón Vázquez con 2 votos, J. Tellagorry con 4 votos, H. Benítez con 2 votos, Oriol Arreche con 2 votos, B. Alonso con 4 votos y J. Martínez 1 voto. — J. Arturo Galeano. — R. Moreno Zeballos. — Eufrasio Martínez. — Leonardo S. Inzaurralde. — Eugenio Arreche. — José Cirullo. — Octavio Albispur. — Lucio Lamas. — Cosme Romero. — Carmelo Cianciarullo. — Fructuoso Urtiaga. — Pedro Remedio. — Carlos F. Correa. — Juan José Martínez. — Crisoldo Pereyra Vildaba. — Joaquín Martínez. — Manuel Martínez Hernández. — Eliseo Ramírez. — Ciriaco R. Causindo. — Ubaldo Romero. — Juan F. Santos. — Martiniano Barreto. — Ramón Vázquez. — José Tellagorry. — Horacio C. Benitez. — Oriol Arreche. — Baudilio Alonso. Y yo el Secretario certifico que a los asambleístas concurrentes corresponden las acciones siguientes: Octavio Albispur 5 acciones, José. Arturo Galeano 10 acciones, Fructuoso R. Urtiaga 5 acciones, Eliseo Ramírez 5 acciones, Juan Santos 2 acciones, Ubaldo Romero 3 acciones, Lucio Lamas 5 acciones, Cosme Romero 2 acciones, Rodolfo Moreno Zeballos 5 acciones, Eufracio Martínez 4 acciones, José Cirullo 6 acciones, J. I. Cianciarullo 3 acciones, Pedro Remedios 1 acción, Carlos I. Correa 4 acciones, Juan José Martínez 2 acciones, Crisoldo Pereyra Villalba 2 acciones, Manuel Martínez Hernández 2 acciones, Eugenio Arreche 5 acciones, Ciriaco R. Cancini 1 acción, Martiniano Barreto 2 acciones, Ramón Vázquez 2 acciones, José Tellagorry 4 acciones, Horacio Benítez 2 acciones, Orio Arreche 2 acciones, Baudilio Alonso 4 acciones, Joaquín Martínez 1 acción y Leonardo Inzaurralde 5 acciones, que forman un total de 94 acciones sobre un total de 118 acciones suscritas e integradas, encuadrándose el acto dentro de lo establecido por el artículo 42 de los estatutos. — Leonardo F. Inzaurralde, Secretario. — R. Moreno Zeballos, Presidente. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos treinta y siete. Hay un signo. — José Armendariz.

Copia. —Minas, Mayo 29 de 1937. — Señor Ministro de Instrucción Pública, don Eduardo Víctor Haedo. — Montevideo, Los suscriptos Rodolfo Moreno Zeballos y Julio César Galeano, Presidente y Secretario, respectivamente de la "Colemi" Cooperativa de Lecheros de Minas, ante el señor Ministro, solicitan: Se de el trámite de práctica a la presente solicitud con el fin de otorgársenos la personería jurídica, a cuyo efecto acompañamos certificado notarial con transcripción de los estatutos correspondientes. En espera de que el señor Ministro se servirá favorecernos, expidiéndose, con la brevedad que el asunto requiere, lo saludamos muy atentamente. S. S. S. — R. Moreno Zeballos. Galeano. Certifico: Que las firmas que preceden son auténticas, puestas a mi presencia por don Rodolfo Moreno Zeballos y don Julio César Galeano, uruguayos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — José Armndariz.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Pase al Ministerio de Hacienda a los efectos pertinentes. Por el Ministro. — J. Cerruti, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 1.o de 1937. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Señor Ministro: Las siguientes observaciones merecen al suscrito los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad "Cooperativa de Lecheros de Minas S. A.": A) El artículo 5.o establece que el capital autorizado será dividido en 250 acciones de 100.00 cada una, esto es $ 25.000.00. En seguida dice que el capital inicial será de $ 25 000.00, con lo que se considera constituída la sociedad. Agrega después que la asamblea podrá en cualquier momento elevar el capital hasta el monto de lo autorizado, que es la misma suma. ¿Qué es esto? B) El artículo 8.o está de más si no se modifica el 5.o. C) El artículo 33 hay que agregarle la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio y eliminar el doble voto del Presidente. Además sería necesario establecer el máximo de acciones que puede tener cada socio, si es que en realidad se trata de una cooperativa. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Vista a los peticionarios. — Por el Ministro: Martínez Thedy. Subsecretario.

Minas, a 24 de Setiembre de 1937. — Señor Ministro: Rodolfo Moreno Zeballos y Octavio Albispur, en el expedientillo que tramita la "Colemi" (Cooperativa de Leche-

ros de Minas), ante el señor Ministro se presentan y exponen: Que la asamblea extraordinaria de accionistas de la "Colemi", en sesión realizada en el día de ayer, 23 del corriente, según certificado notarial adjunto, facultó a los suscritos miembros del Directorio, para que acepten las enmiendas e introduzcan las modificaciones que deban sufrir los estatutos a fin de obtener la personería jurídica. En uso de esa facultad que nos concediera la asamblea y refiriéndonos a las observaciones de la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los estatutos se modifican en la siguiente forma: 1.o Modifícase el párrafo segundo, del artículo 5.o en la siguiente forma: "El capital inicial será de veinte mil pesos, con el que se considera constituída la Sociedad". 2.o Amplíase el artículo 6.o como sigue: "Las acciones serán exclusivamente acciones cooperativas, limitando a cada accionista un máximo hasta diez acciones". 3.o Modifícase el artículo 33 en la siguiente forma: "Todos los accionistas tienen derecho a votar, computándose un voto por cada acción, con la limitación de seis votos para aquellos accionistas que tengan suscritas mayor número de acciones. En todos los casos de empate, el Presidente tendrá voto que será definitivo". Con las modificaciones precedentes dígnese el señor Ministro, previos los trámites de estilo, conceder la personería solicitada.— R. Moreno Zeballos. — Octavio Albispur.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Octubre 7 de 1937. — Señor Ministro: Aceptadas por los peticionantes las sugestiones de esta Inspección General e introducidas las modificaciones referidas, nada tiene que observar el suscrito a los estatutos de la Sociedad Cooperativa de Lecheros de Minas S. A. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 17 de 1937. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que se indique un término dentro del cual se citarán las asambleas extraordinarias que sean solicitadas por los accionistas, a que se refiere el artículo 31, por cuanto la no indicación de ese plazo puede hacer ilusorio o discutible un derecho expresamente concedido por los estatutos y que no admite por lo tanto discusión o interpretación y teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas a los artículos 6.o, 15 y 33, como las demás disposiciones de los presentes estatutos de la "Cooperativa de Lecheros de Minas, S. A." no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos su objeto y fines, pueden aprobarse y concederse a dicha entidad de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del de Comercio, respectivamente, la personería jurídica que gestiona y la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, declarándose que quedará sometida a todas las disposiciones de índole legal o administrativa que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescrito por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina; y notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos para que tome la intervención que le corresponde y a la Dirección General de Impuestos y P. Social, en la forma establecida por el artículo 3.o del decreto 13 de Abril de 1935. Se devolverán los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas y se expedirá testimonio de estas actuaciones, a objeto de que cumplan los interesados con lo que previene el inciso 1.o del artículo 407 del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones de acuerdo con lo establecido por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 22 de 1937. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Vista a los peticionarios para que cumplan el requisito indicado al comienzo del precedente dictamen, lo que podrá hacerse en el momento de la notificación. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Evacuando la vista conferida, manifestamos al señor Ministro que estamos en un todo de acuerdo con las indicaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y Bancos y Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Saludamos al señor Ministro con la mayor consideración. — R. Moreno Zeballos. — Octavio Albispur. — Otrosí decimos: Que el término por el cual se citarán las asambleas extraordinarias será de veinte días. — R. Moreno Zeballos. — Octavio Albispur.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima Cooperativa de Lecheros de Minas "Colemi", a fin de que se aprueben sus estatutos y se le otorgue personería jurídica; atento a que los interesados han aceptado las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, respecto a los artículos 5.o, 8.o, 31 y 33, modificando sus estatutos en la forma indicada; considerando que con las reformas de la referencia, los estatutos mencionados en nada contrarían nuestra legislación vigente y que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria; que funcionará con un capital inicial de $ 20.000.00; de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima Cooperativa de Lecheros de Minas ("Colemi"), con las modificaciones ya citadas y otorgarle personería jurídica, con la condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la índole de la institución. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se encomienda a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones serán efectuadas como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — CESAR CHARLONE. — Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Carlos F. Montaño, Director General de Secretaría

Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno — Octavio Albispur, constituyendo domicilio en la calle Maciel número 1396, piso 1.o, apartamento 8, ante el señor Juez se presenta y como mejor proceda expone: Que adjunto los obrados de la personería jurídica expedida con fecha 25 de Noviembre del corriente año a nombre de la Cooperativa de Lecheros de Minas S. A. "Colemi". Por tanto, previo los trámites de orden, al señor Juez pido su inscripción en el registro respectivo. Proceder de conformidad será justicia. — Octavio Albispur.

Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — 6729. — Señor Juez Puede ordenarse la inscripción solicitada en el escrito en vista. — Montevideo Diciembre 10 de 1937. — Ernesto Mautone

16786. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Vistos por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Joanicó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Carlos M. Joanicó (suplente), en Montevideo a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe. — Ernesto Roland.

Dichos estatutos han sido inscritos con el número 49 al folio 121 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 60.00. 12775.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO

Acta del arqueo del Tesoro del Departamento de emisión del Banco de la República practicado el 1.o de Diciembre de 1937.

En Montevideo, a 1.o de Diciembre de 1937, siendo las 9 y 30, hallándose en el local del Tesoro del Departamento de Emisión el señor Presidente del Consejo Honorario señor Jorge West, asistido del infrascrito Secretario y los Consejeros señores Alberto Arocena, William A. Dallas y José Pizzorno Scarone, presente también el Delegado del Gobierno señor Alberto Puig y el Jefe del Departamento de Emisión señor Juan Carlos Islas, se procedió a verificar el Arqueo mensual del Tesoro, constatándose la existencia de las siguientes especies:

ORO

3.396	bolsas con 1.000 libras esterlinas de $ 4.70	$ 15:961.200.00
111	íd. íd. 1.000 alemanas de $ 4.60	" 510.600.00
41	íd. íd. 1.000 argentinas de pesos 4.66	" 191.060.00
85	íd. íd. 1.000 Artigas de $ 5.00.	" 425.000.00
4.010	íd. íd. 500 águilas de $ 9.66..	" 19:368.300.00
103	íd. íd. 500 brasileras de pesos 10.56	" 543.840.00
		$ 37:000.000.00

PLATA

971	bolsas de $ 500	$ 485.500.00
1	íd. con $ 218.40	" 218.40
1.840	cajones con pesos 2.500	" 4:600.000.00
1	íd. con $ 1.324	" 1.324.00
		$ 5:087.042.40

EMISION

Emisión firmada

475.000 billetes de $ 5.	$ 2:375.000

Emisión sin firmar

4:000.000 billetes de $ 10	" 40:000.000
4:525.000 billetes de $ 5.	" 22:625.000
9:500.000 billetes de $ 1.	" 9:500.000
3:000.000 billetes de pesos 0.50	" 1:500.000

Emisión para extinguir

2.000 billetes de $ 100	" 200.000
84.000 billetes de $ 10	" 840.000
1:180.000 billetes de $ 1	" 1:180.000
147.000 billetes de $ 0.50	" 73.500

Para constancia se labra la presente.

J. West, Presidente. — Juan C. Islas, Jefe del Departamento de Emisión. — Alberto Puig, Delegado del Gobierno. — Raúl Montero Bustamante, Secretario.

(Cuenta corriente) 12972

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo del Primer Turno.

Día 22 de Diciembre de 1937

Interlocuatorias — Lorenzo Adroher con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Fisco con Labadie y Borrelli.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Elvira Mousqués de Capurro, Ricardo M. de Haedo, Marta Rodriguez Luengo de Fynn Garzón, Salvador Garbarino, Mariano Carmenes de la Calle, Rodolfo García Arias, Rodolfo García Arias, Antonio Alvarez, María H. Bordagorry de Asumpcao, José Subirat, María Pichón de Malet y otros, Onofre Kukuda, Onofre Kukuda, Pantaleón Espinel, Magdalena Gómez de García Austt, Magdalena Gómez de García Austt, Magdalena Gómez de García Austt, Luciano Dávila y otros, Victor Gómez. Dirección General de Impuestos Directos con: María L. A. Cash de Calder, González y Compañía. Jacobo S. Mezza Rodríguez con Fisco, Enrique Blixen con Caja de Jubilaciones, Carlos F. Uría con Caja de Jubilaciones, Lorenzo Rossi con Caja de Jubilaciones, Juan M. Azpiroz con Caja de Jubilaciones, Zenón Amarelli con Caja de Jubilaciones, Banco de la República Oriental del Uruguay con P. M. Harguindeguy.

Cuatro providencias reservadas.

Un oficio del Juzgado Letrado del Primer Turno de Paysandú.

Un oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

Un oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Sexto Turno. — Eduardo Mattaos Ramos, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o Turno

Día 13 de Diciembre de 1937

Trámite. — Espinosa Oscar con Julia Delkotovici. Buzetti de Vázquez Luisa y otros. Campomar y Soulas con Silberman y Feldman. Regueiro Emilia con Edison García Moreno. Resquin Roman con María de los Reyes Santana. López María con Varela Calzada. Exhorto del Juzgado Civil de Quinto turno. Mazza Angela con Gaetano Lemole. Núñez Jorge David. Graffes Herminia con Elemer Fischer. Molina de Viñales María. Galli Pedro Alberto. Rabassa de Cruces Josefa. Ferolla de Speranza María. Varela Luciano con Francisco Colo. Garmendia José Félix. Menchaca Zacarías. Azambuya de Rodríguez Tio María con Carlos Rodríguez Tio. Indabere Manuel. Perdomo Donato. San Martín Roberto con Carolina Scocozza. Parera José con Margarita Viñas. Landin Perpetua. Fernández de Cabrera Vicenta. Banco Mercantil con Oscar Condon Jhonson y otros. Tortora de Mangarelli Rosa y otros. Guidetti de Lambaldi Ermelinda. González Paulino. Stuard Manuel con Isabel Botella. Ciarlo Luis con Víctor Giocia. Torlaschi Mario con Juana Meraldi. Benigno Luzardo. Cenoz María Lia con Edison Nelson Blanco. Pettis Julio con Eloina Duran. Oficio Suprema Corte de Justicia. Umpierrez Silvano. Méndez Juan Carlos. Dukeorf con propietario del solar 87136.

Interlocutorias. — Retamosa Mamerto con María Ruiria. Blanco de Ferolla Adela con Francisco Ferolla. Literas o Litera de Carro Flora y Alberto Carro. Constantini Angel con Pablo Perazzo.

Definitivas.—Rodríguez Santiago. Fernández Jacinto. Romano de Pinotti Emilia. Santamaría Manuel. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 14 de Diciembre de 1937

Trámite. — López Pedro. Cimino Domingo con Scapussio Laura. Cousillas María Carmen con Juan Soto Rama. Liñan Ramos María Isabel. Machado Basilio. Sacomago de Lualdi Angela. Parsons Sosa Antonio. Samperez Nicolas. Zeballos de Darrinlat. Farnello Rosa. Maglio Juan Andrés con Sucesión Carmelo Bayley. Da Silva de Braen María Felicia. Doyenart de Castro Ana María con Rodolfo Castro Iglesias. Martínez Luis con María Carmen Viera. Cuñarro Benito con Alice Lázaro de Cuñarro. Pedragosa de Perrone Dela con Juan Budinsky. Banco Hipotecario del Uruguay con Isabelino Casaña. Montes de Oca Josefa. Abreu Baldomero. Midon Pedro con Leticia Minervini. Vargas de Baraibar. Sarran de Barboza Elida. Robinson Hortencia. Roballo de Camaño Coltide. Gómez Tortosa María. Silva Laurinda. Duran Llena. Claud Santiago. Bava María Amalia. Balbin Ceferino Alejo. Zavadalv Dneizza con Victorio Radiya. Arizcun Julia con Julio Russo. Bosolasco de Bacigalupo Josefa y Alfredo. Benedetto Homero y Eugenio Novo con Carlos Gómez. Pereira Costa de Carcalheiro Ignacia. Murchio Aristides con Esmeralda Tarucco. Falanga Lina con Eugenio Polcino. Leal Carril Doraliza con Carmen Carlos Mercedes. Espinosa Oscar con Catalina Delkotovici. Gamboa Eduarda con Abelardo Zárate. Ramos Violeta con Concejo Auxiliar del Reducto. Delgado Carmen. Ellauri Nidia. Konigsberg Martín con Leandri Hnos. Maggi y Carbone. Atilio Guaitia con Ismael Mosetti. Joaquín Casal Castelli. Oficio de la Oficina del Registro Civil. Seijo Carlota con Francisco Olariaga. Oficio del Juzgado de Paz de la 17 sección. Barbatto Generosa. Rivas Ledis. Aiscar María con Gervasio Fernández. Bañales Teresa con Alfredo Rodríguez. Figueiras Clamondas con Francisco Marchioni. Suárez Nilda Abeleira Gabriel con Manuel Pérez Palomero. Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú. Rachetti Oscar con Alberto Rodríguez. Raúl Costemalle con Ricardo Sievers. Bebeder Arquímedes con José Murguiondo. Francisco Rodríguez Larreta con Carmen Piria de Berton. Monti de Ottasso Carmen Carolina. Bears Ilse con Sigfredo Durig. García Monge Antero. Paez de Rivero María. Viaña de Pereira. Querizo de Rodríguez Rosa con Rodríguez Francisco. Nocetti Rosa María. Esmoris o Smoris Manuel.

Interlocutorias. — Bovio María Carolina con Francisco Salaberria. Areco Rodolfo con María Sixta Arevalo. Benelli Juan con Casilda Torres. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 15 de Diciembre de 1937

Trámite. — Moraes Aquiles con Rocha de Moraes Rosalía. San Martín Tomás. Gari Felip. Parada Juan con Juan Do Campo. Vázquez Andrés. Viera Julian con María Elvira Castillo. Maggi Luis Saul con Paulina Lavagnino. Celeri Juan con Celina Carlota Di Jacobo. Costoya Benito. Buzetti de Vázquez Luisa y otros. Domínguez Da Silva Edilberto y otros. De los Santos Idalina. Vázquez de Puente Emma con José Puente. Mac Donald Elías Meliton. Barrios Adelaida con Gabino Neva. Cabrera de Ruffa Celina. Rivero Luisa M. de Aisemberg Clara. Torres Saturnino. Ganzio Rodríguez Bartolomé. Olivera Eduvirgenes. Repetto Victorio. Rodríguez de Cardoso Elina. García Newton. Rodríguez Manuel Joaquín. Indico Emilia con Emilio Rabhahn. Raffo Roque. Magnanenego Zambado de Boulegan Otilia Juana. Ferreira Bicca de Saravia. Yanes de Curuchet María Zulema. Graña Emilia Esther con Prócolo Crespo Naon. López María Antonia con Jorge Svange Olsson. Domingo Domínguez con Compañía General de Obras Públicas. Ilarregiu José Martín con Julieta Barao. Midon Pedro con Leticia Minervini Silva. Banco de la República con Editorial Uruguay. Oficio Suprema Corte de Justicia. Exhorto del Juzgado Letrado de cuarto turno. Espinosa Oscar con Catalina Delkotovici. Guleman Jaime con David Sopof. Bauzon Manuel con Suc. Rodríguez Flores. Gutiérrez Zorrilla Amalia. Varela Generosa con Ventura Acosta. Minerva de Cardini Ana. González Justa. Zorrilla de San Martín María y otros. Exhorto del Juzgado Letrado de Lavalleja. Joserne de Vega Juana. Galeazzo Berta y otros. Ferra Nicolas. Zigart Martín. Torres Benítez Saturnino. Exhorto del Juzgado de Salto.

Interlocutorias. — Villani. Victoria. Almiron Luisa con Zacarías Núñez. Brune Luis. Lorenzo de Sánchez Adela con Sánchez Placido. Díaz de Ubal Sara con Jorge Fernández.

Definitivas. — Tantessio Alejandro. Flores Pelegrino. Arrosbide Juana y otros con Eduardo y Pedro Garra. Francisco Cetrangolo con Miguel Monriño. Roque Manuel. Castro Juan Manuel con Felipe Abribat. — Juan José de Souza, Actuario.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Convenio suscripto entre obreros del pavimento y saneamiento

Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zoilo Saldías:

Señor Ministro: El día 5 del corriente, entre los representantes de los patronos y obreros del pavimento y saneamiento y como resultado de las gestiones realizadas por este Instituto y el Consejo Superior del Trabajo, se suscribió un convenio relacionado con las condiciones que en lo sucesivo regirán esas actividades en cuanto respecta al trabajo, convenio cuya copia tengo el agrado de adjuntar para conocimiento del señor Ministro, rogándole asimismo, por iguales razones expuestas en ocasión de haberse suscripto otros convenios, se disponga la publicación de su texto en "Diario Oficial".

No obstante, el señor Ministro resolverá lo que estime más acertado.

Saluda al señor Ministro con su más distinguida consideración.—Julio Sanguinetti, Director General.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1937.

Pase al "Diario Oficial" para la publicación de la precedente nota y del convenio a que ella se refiere. — SALDIAS.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Reunidos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el señor Director General de dicho Instituto, escribano Julio Sanguinetti, los señores Presidente y Secretario de la Liga de la Construcción, ingeniero Raúl Bonino y don Arturo Sierra, respectivamente, y los señores delegados designados al efecto por la Asamblea de Obreros de la Construcción, Pavimento y Saneamiento. Concurre también el señor arquitecto don Guillermo Armas, miembro del Consejo Directivo de la Liga de la Construcción. En virtud de lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1937 y como resultado de la mediación del señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a su nombre y en el del Consejo Superior del Trabajo que representa con el señor Norberto Massone, la Liga de la Construcción y los delegados obreros convienen, para las obras del pavimento y saneamiento situadas dentro del Departamento de Montevideo:

Que en virtud del conflicto planteado por los obreros del pavimento y saneamiento, respecto del jornal que deben percibir, de acuerdo con el convenio de fecha 24 de Agosto de 1937;

Que teniendo en cuenta que el artículo décimosegundo de dicho convenio establece: "Cuando los empresarios utilicen en las obras obreros cuyas categorías no estén especificadas en este convenio, el salario se regirá por el correspondiente de la escala fijada por el decreto de 7 de Diciembre de 1936":

Resultando del mencionado decreto de fecha 7 de Diciembre de 1936 que los peones clasificados de cloaquistas, empedradores, adoquinadores y asfaltadores que realizan tareas del mismo orden que los obreros del pavimento y saneamiento serán incluídos en la categoría de $ 2.70;

Resultando que en el mencionado convenio de fecha 24 de Agosto de 1937 se incluyó al pocero en la misma categoría de $ 2.70;

La Liga de la Construcción y los delegados de los obreros convienen expresamente en la siguiente interpretación del convenio antes citado:

Primero: Los peones que trabajen en las obras del pavimento y saneamiento, dentro del Departamento de Montevideo, percibirán como jornal mínimo a partir del día 1.o del mes en curso, por cada ocho horas de trabajo, $ 2.70.

Segundo: Las partes se obligan a inscribir esta interpretación al convenio de fecha 24 de Agosto de 1937 en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados dentro del término de tres días para su cumplimiento y contralor, pasando también copia autenticada al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

En este estado los delegados obreros dejan constancia de que sin perjuicio de esta solución continuarán sus gestiones ante la Intendencia Municipal de Montevideo para que les restablezca el jornal de tres pesos diarios. Agotadas las gestiones ante la Intendencia Municipal de Montevideo en caso de solución afirmativa, ambas partes se comprometen a suscribir un nuevo convenio incorporando dicho jornal al convenio de 24 de Agosto del corriente y en caso de solución negativa el presente convenio podrá ser denunciado antes del plazo establecido por el artículo 8.o del convenio antes citado. En nombre de la Asamblea de Obreros suscriben este convenio los señores Pedro Milesi, Práxedes Rocha, Ramón Lemos y Elbio M. Silva. Y para constancia se firma en cuadruplicado en Montevideo, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — (Firmado): Raúl Bonino. — Pedro Milesi. — Elbio M. Silva. — Ramón Lemos. — Práxedes Rocha. — Guillermo Armas. — Arturo Sierra. — Norberto Massone. — Julio Sanguinetti.